



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

**CAMPOS PIMENTEL, YONI VICTOR
ORCID: 0000-0003-0778-2036**

ASESOR

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

HUARAZ – PERÚ

2021

Título de la tesis

La Recaudación de los Tributos en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019

Equipo de Trabajo

AUTOR

Campos Pimentel, Yoni Víctor

ORCID: 0000-0003-0778-2036

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Broncano Díaz, Alberto Enrique

ORCID: 0000-0003-1625-8770

Jurado y asesor de investigación

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Presidente

Broncano Osorio, Nélide Rosario

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Miembro

Broncano Díaz, Alberto Enrique

ORCID: 0000-0003-1625-8770

Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Asesor

Agradecimiento

A Dios, por su amor y su bondad por estar siempre presente en esta etapa tan importante de mi vida, por la oportunidad de ver un día más y poder mejorar de mis errores y por la oportunidad de desarrollar la presente tesis como un objeto para lograr el grado académico de contador.

A la ULADECH, por abrirme las puertas y por permitirme forjarme en ella, como profesional con buenos valores, actitudes y costumbres, así mismo agradezco a cada uno de mis docentes quienes se involucraron en mi desarrollo como profesional.

Al Dr. Suárez Sánchez Juan de Dios, por aceptarme a realizar este proyecto de tesis bajo su dirección, confianza, y por haberme volcado sus conocimientos obtenidos y habernos llevado pasó a paso en el aprendizaje y el desarrollo de esta investigación.

Yoni Campos

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a mi padre *Víctor Félix Campos Guardia* y a mi madre *Eufemia Erasma Pimentel Rivera*, por el interés de formarme cada día con los buenos valores haciendo de una persona de bien a la sociedad, siendo testigos y autores de mis logros incluyendo este.

Dedico de manera muy especial a mi hermana *Michelly Shirley Campos Pimentel*, quien fue el principal cimiento para la construcción de mi vida profesional, sentando las bases y los deseos de superación y agradecer a al todo poderoso por concederme a una de las mejores hermanas del mundo.

Yoni Campos

Resumen

El presente trabajo de investigación surgió del problema ¿Cuáles son los tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019?, tuvo como objetivo general: Determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019. La metodología de la investigación es de tipo descriptivo cuantitativo, de un nivel descriptivo y de diseño no experimental, con una población y muestra de 31 trabajadores, la técnica que se utilizó para la recolección de información fue la encuesta elaborado en base a unos cuestionarios con preguntas cerradas, para el plan de análisis se aplicó el programa de Microsoft Excel, Según datos obtenidos nuestros resultados describen que la Municipalidad Provincial de Carhuaz si percibe ingresos provenientes del cobro de impuestos a detalle: se obtuvo que el 87% de los ingresos son por concepto del impuesto predial; así mismo el 87% de los ingreso son por el cobro de limpieza pública, así como también el 26% de los ingresos provienen de las contribuciones especiales de obras públicas. Conforme a estos resultados podemos concluir que la Municipalidad en estudio percibe ingresos que provienen del cobro de impuestos, tasas y contribuciones y se recomienda a la Municipalidad realizar charlas para seguir concientizando o sensibilizando a la ciudadanía, y seguir motivándolos a través de incentivos de buen pagador para que sigan cumpliendo con sus obligaciones.

Palabras claves: Municipalidad, Recaudación, Tributos.

Abstract

Abstract

The present research work arose from the problem: What are the taxes collected in the Provincial Municipality of Carhuaz, 2019? Its general objective was: To determine the tax collection of the Provincial Municipality of Carhuaz, 2019. The research methodology is of the type quantitative, descriptive level and non-experimental design, with a population and sample of 31 workers, the technique used to collect information was the survey prepared based on questionnaires with closed questions. According to data obtained, our results describe that the Provincial Municipality of Carhuaz does receive income from the collection of detailed taxes: it was obtained that 87% of the income is from property tax; Likewise, 87% of the income is from the collection of public cleaning, as well as 26% of the income comes from the special contributions of public works. According to these results, we can conclude that the Municipality under study receives income that comes from the collection of taxes, fees and contributions and it is recommended that the Municipality hold talks to continue raising awareness or sensitizing citizens, and continue motivating them through incentives of good payer so that they continue to fulfill their obligations.

Keywords: Municipality, Collection, Taxes.

Índice

Contenido	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de Trabajo.....	iii
Jurado y asesor de investigación.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de tablas	xi
Índice de figuras.....	xii
I. Introducción.....	13
II. Revisión de literatura	20
2.1 Antecedentes.....	20
2.2 Bases teóricas.....	34
2.3 Marco teórico.....	38
2.4 Terminología básica.....	52
III. Hipótesis	54
IV. Metodología.....	55

4.1 Diseño de la investigación	55
4.2 Población y muestra.....	56
4.2.1 Población	56
4.2.2 Muestra	57
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	59
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	61
4.4.1 Técnicas	61
4.4.2 Instrumento	61
4.5 Plan de análisis.....	61
4.6 Matriz de consistencia	62
4.7 Principios éticos	63
V. Resultados	66
5.1 Resultados.....	66
Análisis de resultados	72
VI. Conclusiones.....	83
Aspectos complementarios	85
Referencias bibliográficas.....	86
Anexos	92

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1: Percibe ingresos por concepto del impuesto predial.	66
Tabla 2: Percibe ingresos por concepto del impuesto a la alcabala.....	66
Tabla 3: Percibe ingresos por concepto del impuesto al patrimonio vehicular.	66
Tabla 4: Percibe ingresos por concepto del impuesto a las apuestas.....	67
Tabla 5: Percibe ingresos por concepto del impuesto a los juegos.....	67
Tabla 6: Percibe ingresos por concepto del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.....	67
Tabla 7: Percibe ingresos por concepto de limpieza pública.....	68
Tabla 8: Percibe ingresos por concepto de seguridad (serenazgo)	68
Tabla 9: Percibe ingresos por concepto de puestos, kioscos, entre otros.	68
Tabla 10: Percibe ingresos por concepto de licencia de construcción.....	69
Tabla 11: Percibe ingresos por concepto de inspección ocular.	69
Tabla 12: Percibe ingresos por concepto de operaciones civiles.....	69
Tabla 13: Percibe ingresos por concepto de venta de agregados.....	70
Tabla 14: Percibe ingresos por concepto de alquiler de inmuebles.....	70
Tabla 15: Percibe ingresos por concepto de alquiler de vehículos, maquinarias y equipos.....	70
Tabla 16: Percibe ingresos por concepto de licencia de funcionamiento.	71
Tabla 17: Percibe ingresos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas.	71

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1: Recaudó ingresos por concepto del impuesto predial, 2019	96
Figura 2: Recaudó ingresos por concepto del impuesto de alcabala, 2019	97
Figura 3: Recaudó ingresos por concepto del impuesto al patrimonio Vehicular, 2019	98
Figura 4: Recaudó ingresos por concepto del impuesto a las apuestas, 2019	99
Figura 5: Recaudó ingresos por concepto del impuesto a los juegos, 2019	100
Figura 6: Recaudó ingresos por concepto del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, 2019.....	101
Figura 7: Percibió ingresos por concepto de limpieza pública, 2019	102
Figura 8: Percibió ingresos por concepto de serenazgo, 2019.....	103
Figura 9: Percibió ingresos por concepto de puestos, kioscos y otros, 2019.....	104
Figura 10: Percibió ingresos por cobro de licencia de construcción, 2019	105
Figura 11: Percibió ingresos por cobro de inspección ocular, 2019.....	106
Figura 12: Percibió ingresos por cobro de operación de registro civil, 2019	107
Figura 13: Recaudó ingresos por venta de agregados, 2019.....	108
Figura 14: Recaudó ingresos por el alquiler de inmuebles, 2019.....	109
Figura 15: Percibió ingresos por cobro de alquiler de vehículos maquinaria y equipo, 2019	110
Figura 16: Percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento, 2019.....	111
Figura 17: Percibió ingresos por cobro de contribuciones especiales por obras públicas, 2019.....	112

I. Introducción

El estudio que a continuación presentamos lleva por título “La Recaudación de los Tributos en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019” este proviene de la línea de investigación aprobada por la ULADECH conforme a la RESOLUCIÓN N° 0535-2020-CU-ULADECH Católica, en la que hace mención que para la escuela profesional de contabilidad concierne en lo siguiente: “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES).”

Los tributos desde siempre han sido una fuente principal de ingreso para todas las entidades del Estado como fuesen los Gobiernos Centrales, Regionales y Locales, quienes en la actualidad desempeñan un rol bastante trascendente en nuestro País, puesto que brindan recursos necesarios que serán empleados en la elaboración de obras públicas como también en servicios que estarán destinados a cambiar la economía de las familias (Ballesteros, 2019, p.15).

Según Hernández (2015) menciona que la recaudación en el hermano país de Venezuela, no ha sido del todo bueno a pesar de los esfuerzos que se vino haciendo, tal es el caso de la municipalidad de San Siego del Estado De Carabobo en la capital de Caracas, dicha Alcaldía viene teniendo problemas en el cobro de sus impuestos ya que una gran parte de los contribuyentes tampoco son conscientes en el pago de sus obligaciones, esta situación ha traído que esta Alcaldía según las estadísticas de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de San Diego su recaudación refleja un avance del 75%, el cual es bueno pero siria muchísimo mejor si los contribuyentes de este Estado tengan la conciencia de pagar sus impuestos.

Conforme a lo expuesto cabe mencionar que la recaudación de los tributos se remonta desde hace miles de años para entender un poco mejor a cerca de la recaudación en el Perú debemos de trasladarnos imaginariamente y recordar la historia pre incaica donde se aplicaba la redistribución, esta función está a cargo del monarca del ayllu, para dar efecto a la redistribución el Inca daba la tarea de concentrar lo producido para luego ser entregado a toda el pueblo incaico en las temporadas donde no avía mucho sustento, es así como nacen las primeras ideas de la recaudación en el Perú. (Advincula, 2018, p.14)

Cacha (2018) hace referencia que la recaudación esta englobado a todas las actividades que una entidad del Estado realiza con el propósito de obtener recursos necesarios con el afán proveer beneficios a corto, mediano y largo plazo. Los tributos Municipales forman parte de ingresos importantes para la entidad y que tiene la obligación de gestionarla adecuadamente. Estos organismos tienen personería jurídica según lo indica la constitución, lo que implica que poseen derechos y obligaciones de asistir las demandas del pueblo (p.9).

Del mismo modo Advincula (2018) da a conocer que la recaudación de los tributos en nuestro país sigue un estándar internacional, el mismo que está conformada por una estructura de tributación y gestión de tributos que son parte de un modelo tributario, los cuales están en estrecha relación con el estado Peruano. Es así como el gobierno viene generando ingresos en un mayor porcentaje posible a base de tributos Nacionales, Regionales y Locales con el propósito de generar ingresos, según lo expuesto en el art. 191 de la constitución, el estado da facultad a las Municipalidades, Provinciales y Locales la potestad de crear, administrar y derogar la los tributos (p. 3) conforme a lo mencionado se afirma que:

Los Municipios en sus distintas estructuras son entidades que promueven el desarrollo en su jurisdicción y para cumplir con este propósito se valen de los tributos de la población, esta recaudación se realiza de manera mensual y anual en las modalidades tales como impuesto a los predios, impuesto a los vehículos, alcabala entre otros.

Por otro lado, hace mención que una eficiente recaudación de tributos hace posible que los recursos recaudados sean aprovechados de una manera satisfactoria, invirtiendo en proyectos que demanda la necesidad del pueblo, sin embargo, los Gobiernos Locales de nuestro País no siempre han podido recaudar lo suficiente exponiendo así a la población a limitarse en su desarrollo (Chupica la Cruz, 2017, p. 12).

Cabe mencionar que la recaudación de los impuestos en un Municipio es muy importante ya que sirve de liquidez para las actividades de esta institución, además es muy útil para el cumplimiento de metas y objetivos como es el caso de brindar servicios a la población. (Advincula, 2018, p. 14)

Por otra parte, también es importante mencionar que casi la mayoría de las entidades del Estado, como las Municipalidades suelen tener un deficiente sistema administrativo de los tributos, y esto ha hecho a que las Municipalidades no obtengan los ingresos suficientes a causa del incumplimiento con el pago de las obligaciones por parte de los contribuyentes esto ha generado a que no se logre incrementar ingresos permitiendo a que no se logren cumplir con los objetivos trazados.

En la Municipalidad Provincial de Carhuaz la recaudación de los tributos municipales juega un factor bastante importante ya que facilita la disposición de los ingresos fiscales, y que su ausencia o una disminuida recaudación de estos recursos limitarían el financiamiento y por ende el desarrollo socio económico de la Provincia.

De acuerdo a esto se dice que la Municipalidad de Carhuaz como objeto de estudio es una institución del Gobierno Local, quien en sus poderes de Estado tiene la facultad de crear, modificar o de derogar sus impuestos de los cuales obtiene ingresos económicos, así como también tiene la obligación de administrar lo percibido y con buena fe para llevar a cabo labores en beneficio de la población y teniendo como visión el propósito de seguir progresando en el desarrollo de su localidad, actualmente se encuentra representada por su Alcalde Pablo Pedro Julca Chávez (2019-2022), quien viene trabajando arduamente para el desarrollo de su ciudad ya que las recaudaciones en el periodo, 2019 tampoco han sido del todo bueno debido a que sus pobladores de su localidad incumplieron con el pago de sus obligaciones, cabe recalcar que la recaudación viene a ser un factor bastante importante dentro de sus finanzas, porque conforma un rubro significativo del presupuesto de la entidad, que vela por la estabilidad económica de la Municipalidad, dicho esto podemos afirmar que la entidad en estudio es beneficiario de los tributos al Gobierno Local que a continuación detallamos como es el caso del impuesto predial , el impuesto al alcabala, el impuesto al patrimonio vehicular, entre otros; así mismo es acreedora a las tasas como el cobro son el cobro por limpieza pública, servicios de vigilancia, licencia de funcionamiento, registro civil, etc. Por otra parte la entidad también se hace acreedora con respecto a las contribuciones por obras

públicas, de acuerdo a esto se menciona que la Municipalidad Provincial de Carhuaz es acreedora de beneficios monetarios, pero aun así viene atravesando por problemas con el tema de la recaudación por lo cual es conveniente que la entidad siga capacitando a su pobladores con el fin de concientizar a la mayoría y poder reunir lo más que se pueda ya que esto le servirá a la ciudadanía Carhuacina para mejorar su imagen y seguir superándose día a día y así ofreciendo mejores servicios a los turistas ya que el callejón de Huaylas es conocido como “la Suiza Peruana” debido a sus atractivos siendo el pórtico del turismo.

De esta manera se planteó el problema de investigación a través de la pregunta: ¿Cuáles son los tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019? De tal manera para resolver el problema se planteó el siguiente objetivo general:

Determinar la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019. Además, se ha planteado los objetivos específicos:

- ✓ Identificar los impuestos que recaudan la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019
- ✓ Identificar las tasas que recaudan la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019
- ✓ Identificar las contribuciones que recaudan la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019

Con respecto a ello esta investigación se justifica de manera teórico porque tiene el propósito de aportar y brindar conocimientos acerca de la obtención de los impuestos dentro de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por otra parte, está basado en esta justificación porque para la realización de este trabajo de

investigación se usó teorías, y definiciones con el fin de darle un sustento teórico al problema de nuestro estudio.

Del mismo modo esta investigación se justifica de manera práctica, porque los resultados encontrados en el estudio, de alguna manera u otra servirán de ayuda y orientación en la recaudación de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Por otra parte, nuestra investigación también se justifica de manera metodológica porque se confeccionó un instrumento de recojo de información, para su posterior procesamiento estadístico y su análisis respectivo con el afán de llegar a una conclusión final, haciendo que esta investigación resulte viable ya que para su elaboración se ha contado con recursos humanos, materiales y financieros.

En conclusión, este estudio se justifica porque ayudó a determinar la recaudación de los tributos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019; además identificar sus impuesto, tasas y contribuciones que recauda; también servirá para concientizar y enseñar sobre el tema, por otro lado, servirá a la juventud estudiantil como base para estudios posteriores.

La metodología empleada en la presente investigación es de tipo cuantitativo de nivel descriptivo y de diseño no experimental con una población y muestra de 31 trabajadores de la Municipalidad provincial de Carhuaz, se usó la técnica de encuesta y el instrumento de recolección de información fue el cuestionario, así mismo esta investigación fue realizada en base a los principios éticos dados por la universidad.

De acuerdo a nuestros resultados se describe que la Municipalidad Provincial de Carhuaz si percibe ingresos provenientes del cobro de impuestos a detalle: se obtuvo que el 87% de los ingresos son por concepto del impuesto predial; así mismo el 87% de los ingresos son por el cobro de limpieza pública, así como también el

26% de los ingresos provienen de las contribuciones especiales de obras públicas. Conforme a estos resultados podemos concluir que la Municipalidad en estudio percibe ingresos que provienen del cobro de impuestos, tasas y contribuciones y se recomienda a la Municipalidad realizar charlas para seguir concientizando o sensibilizando a la ciudadanía, y seguir motivándolos a través de incentivos de buen pagador para que sigan cumpliendo con sus obligaciones.

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

García & Rocha (2015) en su estudio: *“Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado. De México.”* tuvo como objetivo: Generar estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México. La investigación fue de tipo cuantitativa de nivel descriptivo no experimental, así mismo la muestra estuvo conformado por los contribuyentes dueños del inmueble, llegando a la conclusión a través de las estrategias es posible incrementar el impuesto predial, para ello planteo las siguientes; a) capacitación, b)implementar un sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones verificación catastral, c)modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas.

Hernández (2015) en su estudio de tesis titulada: *“Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio San Diego”* tuvo como objetivo: Establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas. Desde el punto metodológico, el estudio, estuvo enmarcado en la modalidad descriptiva. La población y la muestra de investigación estuvieron conformado por los contribuyentes y el personal de la dirección de hacienda, seleccionándose una muestra 368 contribuyentes y 20 empleados de la Alcaldía. La técnica para la recolección de información que se

utilizó fue el cuestionario, que se elaborado a base de 9 preguntas cerradas. Se concluye que, al incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión, es un mecanismo que beneficia al Municipio, aumentando la cantidad de recursos disponibles, y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

Solis (2013) en su tesis titulado: *“Propuesta para el mejoramiento de la recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas (estudio de caso: Alcaldía del Municipio Julián Mellado del Estado Guárico)*, tuvo como objetivo: Formular un plan de mejora en la recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas a la alcaldía del Municipio Julián Mellado del Estado Guárico, el tipo de investigación que se utilizó es de carácter descriptivo y explicativo, la técnica que se utilizó para la obtención de información fue el cuestionario de 23 ítems, aplicados a 4 funcionarios adscritos a la oficina de rentas municipales de esta Alcaldía, los cuales constituyeron el universo en estudio, se llegó a la conclusión de que la Alcaldía del Municipio Julián Mellado presenta deficiencias dentro del proceso de recaudación de los impuestos, Es por ello que se formuló una propuesta de estrategias para mejorar la recaudación del impuesto sobre las actividades económicas.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Abanto (2017) El presente estudio de Investigación “*La tributación Municipal y su Contribución a la Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial de Chota, 2015*”, tiene por finalidad analizar la manera en que la tributación municipal contribuye a la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota en el año 2015. La metodología empleada en el presente estudio es descriptivo - correlacional de diseño no experimental – transversal debido a que el estudio se realizó en un determinado momento (año 2015). La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento un cuestionario. El logro de los objetivos indicados y la contratación de la hipótesis fue mediante visitas y la aplicación de la encuesta a una población y muestra de 22 personas conformado por funcionarios (Gerentes y/o Sub gerentes) y Servidores Públicos de las áreas de Administración, Planeamiento Presupuesto, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota, además se recopiló información documentada de dicha institución necesaria para el desarrollo del presente trabajo de investigación. Producto del estudio se concluye que La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.

Ballesteros (2019) en su investigación titulada “*La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú caso: Recaudación en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre–Piura, 2018*”, Tuvo como objetivo general: Determinar las principales características de la recaudación tributaria en las Municipalidades del

Perú y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, año 2018. En la investigación se ha utilizado la metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se utilizó como instrumento de recolección de datos la encuesta el mismo que fue aplicado a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, obteniéndose como principales resultados: La investigación determinó que la recaudación tributaria, por impuestos municipales, se ha incrementado significativamente en los cuatro últimos años, por lo cual la recaudación de tributos obtenidos en el año 2018 fue de S/. 15,990,210.20, que comprende los conceptos de Impuesto Predial, impuesto de Alcabala y otros. Se manifestando que se requiere profundizar el trabajo de fiscalización tanto de la Sub Gerencia como por parte de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana, para que se notifique los predios y cumplan en inscribirlo a la Municipalidad.

Chupica la Cruz (2017) en su tesis titulada: *“Caracterización en la recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las municipalidades provinciales del Perú: caso municipalidad provincial de Huaral 2015.”* Tuvo como objetivo: Determinar y describir la incidencia financiera y las características de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades provinciales del Perú y de la Municipalidad Provincial de Huaral, 2015. El diseño que se ha aplicado es el no experimental. El tipo de investigación fue cualitativo, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Como resultado se demostró que la falta de la cultura tributaria, la mala administración de los alcaldes de turno en las últimas 3 décadas, unidos a factores como la corrupción y la no ejecución de acciones de cobro, son los principales factores que afectan el recaudo. Se concluye, que se deben implementar

medidas como: realizar periódicamente ante la comunidad rendición de cuentas, establecer canales de comunicación adecuados, entre otras.

Herrera (2016) en su tesis titulada: *“Propuesta de un plan de estrategias de cobranzas para mejorar la recaudación tributaria en Municipalidad Provincial de Bagua”-Año 2016*” tuvo objetivo general: Proponer un Plan de Estrategias de Cobranzas para mejorar la Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Bagua, la metodología utilizada fue el tipo descriptivo, el instrumento de recolección de datos fue la técnica de la encuesta realizada a los contribuyentes y personal; y entrevistas dirigidas a los funcionarios. La presente investigación presenta los resultados de la investigación que señalan que la mejora de la recaudación tributaria constituye una herramienta de gestión que le permiten a la Municipalidad Provincial de Bagua, implementar acciones oportunas en aquellos asuntos en los cuales haya debilidades y potenciar los positivos en aras de mejorar la imagen institucional, y además la ciudadanía sienta que su contribución se está invirtiendo eficientemente; finalmente termino con la propuesta, conclusiones y recomendaciones.

Martin (2016) en su tesis titulada: *“La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015”* tiene como objetivo: Describir de qué manera la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015. La metodología de la investigación es de enfoque cuantitativo de nivel descriptivo y de diseño no experimental de tipo transeccional o transversal, la población y la muestra estuvo conformado por 9 tragadores de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, la técnica de recolección de datos que se utilizó en la investigación fue la encuesta elaborados en base a unos cuestionarios con

preguntas claras, concisas, concretas. Los resultados muestran que la recaudación del impuesto predial indiscutiblemente una herramienta para el aumento de los ingresos propios de la entidad, Los resultados permitieron concluir sin duda alguna, que el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal con el cual cuenta la Unidad de Tributación debe estar en constante actualización sobre la información de sus contribuyentes como de sus predios para un incremento en sus ingresos propios.

Paz (2019) en su estudio que lleva por título “*análisis de la recaudación de impuesto predial de la municipalidad distrital de pueblo nuevo – 2017*”. La investigación tuvo como objetivo: Analizar cuál es el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. La metodología de la investigación es de tipo descriptivo correlacional de diseño no experimental, con una población conformada por 20 trabajadores de la municipalidad, la técnica para la recolección de información fue la entrevista que constó de 6 preguntas abiertas. El resultado de esta investigación determinó que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo no cuenta con un sistema actualizado por lo tanto influye mucho en la recaudación, así como el incumplimiento de los pagos por parte de los pobladores ya que no cuentan con la información.

2.1.3 Antecedentes Regionales

Advincula (2018) En su tesis titulado: *“La recaudación tributaria y su influencia en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, 2017”*, tuvo como objetivo general: Describir la recaudación tributaria y su influencia en la liquidez de la municipalidad distrital de Independencia - Huaraz, 2017; Para el desarrollo de la investigación se utilizó el tipo de estudio cuantitativo y diseño no experimental simple. La muestra estuvo conformada por 33 servidores públicos entre funcionarios y trabajadores la técnica de recolección de datos que se utilizó fue la encuesta que estuvo conformado de 20 preguntas. Entre sus resultados se determinó que el 85% de los contribuyentes declararon oportunamente el impuesto predial, mientras el 76% opinaron que los contribuyentes si pagaron oportunamente el impuesto predial, asimismo el 88% de las personas encuestadas mencionaron que si hubo incremento en la recaudación tributaria en el periodo 2017, además el 79 % aseguraron que la liquidez si permite el adecuado funcionamiento de la gestión en la Municipalidad, mientras que el 52% afirman que la liquidez si permite concretar los objetivos y metas. Se concluyó que existe una influencia significativa directa de la recaudación tributaria para el cumplimiento de proyectos y obras públicas dentro de la municipalidad distrital de independencia-Huaraz, 2017.

Muñoz & Quiñones (2019) En su trabajo de investigación titulado “*La recaudación tributaria y sus efectos en los servicios de limpieza y seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz. Año 2015*” tuvo como objetivo: Determinar la influencia que tiene la recaudación tributaria en el cumplimiento de los servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Independencia Provincia Huaraz, durante el año 2015. La metodología que se utilizó en la investigación fue de enfoque cuantitativo con un diseño descriptivo, para el recojo de información se utilizó la técnica de la encuesta y la entrevista, la población y la muestra estuvo conformado por 8945 contribuyentes de la Municipalidad y una muestra de 103 hogares. Se obtuvo como resultado que el 42% de los encuestados responden que es justo el pago de los arbitrios Municipales para atender los servicios públicos, así mismo manifestó que el 11% de los encuestados respondieron que la Municipalidad realiza el adecuado mantenimiento de los servicios públicos, por lo que se concluye que la recaudación tributaria influye positivamente en los servicios públicos específicamente en seguridad ciudadana y limpieza pública.

Osorio (2017) El presente trabajo de investigación, “*Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la municipalidad distrital de independencia, 2015.*” tuvo como objetivo: Analizar el nivel de influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015. Para el desarrollo de la investigación se usó el nivel descriptivo correlacional causal, de diseño no experimental, transaccional descriptivo. La población de estudio estuvo conformada por 126 trabajadores entre empleados y funcionarios, mientras la muestra estuvo conformada por 76 servidores públicos

entre funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Independencia, a quienes se les aplicó los instrumentos: Además se determinó que el 58,6% de la gestión por resultados está influenciado por la recaudación tributaria. Concluyendo que existe una influencia significativa directa y de nivel alto de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015.

Toscano (2019) en su tesis titulada *“Características de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018”* Tuvo como objetivo general: Determinar las características de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018. La metodología de la investigación es de diseño no experimental – descriptivo de corte transversal, la población estuvo constituida por 20 trabajadores y como muestra se tomó a 15 trabajadores, como técnica que utilizó fue la encuesta, como resultado se obtuvo: el 60% de los encuestados mencionaron que la Municipalidad Provincial de Huaraz 2018, no cuenta con un catastro actualizado, existe incumplimiento del pago de tributos por parte de la población, no se desarrolla eficientemente los servicios públicos, el 87% opina que los contribuyentes no recurren en su tiempo para obtener su licencia de funcionamiento, el 67% de la población opina que la municipalidad no se preocupa por mantener el orden vehicular. Se concluyó que la recaudación tributaria que realiza la municipalidad provincial de Huaraz 2018, tiene influencia significativa con los impuestos, tasas y contribuciones, para el cumplimiento de las obligaciones que tienen los contribuyentes dicha recaudación es el soporte de obras públicas, pagos del personal, servicios públicos, compra de bienes y servicios, también llamados gastos corrientes.

Zubieta (2017) en su tesis titulada: “*La recaudación de tasas y la gestión financiera en la municipalidad distrital de Independencia, 2015.*” Tuvo como objetivo general: Determinar la recaudación de tasas y la gestión financiera en la Municipalidad Distrital de Independencia 2015, la metodología fue de tipo cualitativo y nivel descriptivo. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de revisión bibliográfica y documental, cuyo instrumento de información fue el fichaje de libros, tesis, revistas, etc. Los resultados permitieron describir que la Municipalidad Distrital de Independencia, en el periodo correspondiente a 2015, ha recaudado tasas por concepto de: arbitrios y licencias. Asimismo, la gestión financiera en dicha entidad, está circunscrita en un entramado de redes integrada a todos los programas, proyectos, actividades, funciones y demás acciones que realiza la entidad para lograr el desarrollo local y social, el cual constituye un modelo integral de gestión pública con la capacitación, la integración de actores locales y la participación social, como elementos esenciales dentro del proceso de gestión del conocimiento, la ciencia y la innovación tecnológica.

2.1.4 Antecedentes Locales

Cacha (2018) en su tesis titulada “*La recaudación de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016*” El presente estudio surgió del problema: ¿Cuáles son los tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016?, tuvo como objetivo general: Determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación cuantitativo – descriptiva. Tuvo como población y muestra de 25 personas todos ellos trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay a quienes se aplicó un cuestionario de 17 preguntas, obteniendo los siguientes

resultados: 96 % consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de impuesto predial, al igual 92% de encuestados manifiestan la Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de operación de registro civil, además el 88% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por concepto de impuesto al alcabala. Finalmente se llegó a la conclusión que la estructura tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay está conformada por impuestos y tasas, mediante estos tributos se recaudan recursos como fuente de ingresos propios, para cumplir con las metas programadas.

Delgado (2017) en su tesis titulada: *“La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la municipalidad distrital de Taricá, 2015.”* Tuvo como objetivo general: Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015. La investigación fue de tipo cualitativa y de nivel descriptivo; la técnica empleada para la recolección de datos fue la revisión bibliográfica y documental, cuyo instrumento fue las fichas de investigación. Los resultados muestran que la Municipalidad Distrital de Taricá tiene una recaudación de tributos por debajo de los niveles esperados; es decir, los contribuyentes incumplen con el pago de sus obligaciones tributarias; los montos recaudados corresponden al cobro del impuesto predial y al pago de tasas por concepto de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana. En cuanto a la gestión administrativa, esta no ha logrado alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia, acorde a los estándares nacionales. En conclusión, queda descrito que la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Taricá es incipiente y la gestión administrativa es deficiente.

Gonzales (2019) en su investigación titulada “*La recaudación tributaria municipal y su incidencia en el desarrollo económico del distrito de Cátac 2018*” se encontró como problema ¿De qué manera la recaudación tributaria Municipal incide en el desarrollo económico del Distrito de Cátac, 2018? el objetivo de la investigación fue: Determinar la recaudación tributaria Municipal y su incidencia en el desarrollo económico del Distrito de Cátac, 2018. El diseño de la investigación fue descriptivo correlacional, de tipo cuantitativo y de nivel descriptivo, la población estuvo constituida por 25 trabajadores administrativos, y una muestra de 20 trabajadores administrativos, como instrumento de recolección de información se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, se obtuvo como resultado el 75% de los encuestados declaran y pagan de manera puntual el impuesto predial, el 60% afirmaron que los contribuyentes pagaron los arbitrios en el periodo 2017, el 100% mencionaron que el gobierno central, regional y local, los gobiernos extranjeros, las entidades religiosas, los bomberos son las entidades que están exoneradas del pago de los arbitrios, el 65% mencionaron que sí cumplen con los objetivos en temas relacionados con el desarrollo económico del distrito de Cátac. En conclusión: Se ha determinado que la recaudación tributaria Municipal incide de manera favorable en el desarrollo económico del Distrito de Cátac.

Julca (2020) en su tesis de titulada “*La recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Pomabamba, 2018*”. Tuvo como objetivo general: Determinar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Pomabamba, 2018. La metodología que se utilizó fue cuantitativa de nivel descriptivo y el diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal y retrospectivo. Tuvo una muestra de 23 trabajadores a quienes se les aplicó un cuestionario de 18

preguntas, para el plan de análisis se aplicó el programa de Microsoft Excel, obteniendo los siguientes resultados: Como resultado se obtuvo que el 96% afirmó que la Municipalidad de Pomabamba recaudó el impuesto predial, así mismo el 91% de los encuestados afirman que la entidad recaudó el impuesto alcabala, también al igual el 96% afirmó que recaudó por el impuesto al patrimonio vehicular; de la misma forma el 96% indicó que recaudó por concepto de registro civil, al igual el 96% afirmó recaudó por licencia de funcionamiento. Finalmente se ha determinado que la Municipalidad Provincial de Pomabamba recauda ingresos de los impuestos, tales como: el impuesto predial, impuesto alcabala y el impuesto al patrimonio vehicular, de las tasas por derechos y licencias, ya que de las contribuciones la municipalidad no efectuó el cobro en el año 2018, de igual manera no recaudó de las tasas por arbitrios.

Martin (2018) en su investigación titulado *“Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, 2016”* tuvo por objetivo general: Determinar los factores en la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar- 2016. La investigación fue descriptiva-explicativa, de diseño no experimental de corte transversal. Se aplicó una encuesta a una muestra de 189 contribuyentes, los resultados fueron procesados con el programa Excel, y en relación al resultado se realizó su respectivo análisis e interpretación. Mediante el uso de textos, documentos legales, y otros documentos, de fuentes secundarias se logró obtener información suficiente para poder conocer los factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad. Con esta investigación se desea alcanzar que los funcionarios de la municipalidad adopten políticas y estrategias con el fin de ser transparentes en las operaciones de

recaudación de los tributos municipales con el propósito de mejorar la gestión administrativa en el logro de los objetivos institucionales propuestas.

Quezada (2018) en su tesis titulado *“Recaudación de los tributos y desarrollo sostenible en la municipalidad provincial de Huaraz, 2017”* la investigación surgió del siguiente problema, ¿Qué relación existe entre la Recaudación de los Tributos con el Desarrollo Sostenible en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2017? tuvo como objetivo general, determinar si existe relación entre La Recaudación de los Tributos con el Desarrollo Sostenible en la Municipalidad Provincial Huaraz, 2017, el diseño de investigación fue descriptiva de nivel cuantitativo. Se eligió como población a 20 trabajadores del área de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad, se tomó como muestra a un número de 15 personas, las técnicas utilizadas fueron la entrevista y la encuesta, como instrumento se utilizó el cuestionario. En cuanto a los resultados y conclusiones se determinó que la MPH no cuenta con un catastro actualizado, existe incumplimiento del pago de tributos por parte de la población, no se está desarrollando de manera eficiente el mantenimiento de los servicios públicos, el 87% opina que los contribuyentes no recurren en el tiempo oportuno para obtener su licencia de funcionamiento, el 67% de la población opina que la MPH no se preocupa por mantener el orden vehicular, en mayor porcentaje opinan que el estado no maneja de manera eficiente la inversión pública. El 87% de los encuestados opinan que el PBI si representa mayores ingresos para el gobierno a través de impuestos, finalmente respecto a la sostenibilidad el público opina en mayor porcentaje que no se contribuye con la sostenibilidad para mejorar nuestro nivel de vida.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teoría de la contribución

Advincula, (2018) Menciona que este principio sostiene a que el estado exige a la ciudadanía a pagar sus tributos mediante sus entidades recaudadoras puesto que la Municipalidad atiende las necesidades de la población a la vez que esta cumple con sus tributos de acorde a lo dispuesto por la ley.

A continuación, se detallan los siguientes principios:

Principio de generalidad:

Este principio indica que es aplicable de manera general sin excepción de pagos ni exoneraciones, pero que la rendición de cuentas se ejecuta de acuerdo a la capacidad económica de cada persona y por ende su mayor o menor contribución, de esta manera se cumple con los principios de igualdad, suficiencia y equidad acorde a la ley.

Principio de legalidad:

Se refiere a la exigencia a través de la ley respecto al pago de los tributos en caso de mantener deudas, esta se ejecuta mediante infracciones o sanciones y cuya entidad responsable de hacer valer tal propósito es la SUNAT.

2.2.2 Teoría del Impuesto Predial

El impuesto predial es un cobro que afecta a la propiedad y que se calcula en base al autovalúo, aranceles y costos unitarios de construcción de la vivienda según lo establecido por el Consejo Nacional de Tasaciones y aceptado por el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento. La modalidad del impuesto se configura el primer mes del año, y se ejecuta al realizarse una

transferencia y la persona que adquiere asume el rol tributario cada inicio de año una vez ejecutada la transacción del predio. (Chupica la Cruz, 2017, p.13)

El impuesto predial es aquel impuesto que afecta al inmueble ya sean urbanos o rústicos, en la cual se considera el valor del autoevaluó para poder hacer el cálculo respectivo del valor de la propiedad, el mismo que se obtendrá de los aranceles y los costos de la edificación que plantea el Consejo Nacional de Tasaciones el mismo que es aceptado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Cabe resaltar también que cuando un predio es transferido el adquirente asumirá las condiciones del contrayente a partir del primer de enero del año siguiente Vasquez (Vasquez, 2019, p. 32).

2.2.3 Teoría de la potestad tributaria

De acuerdo a esta teoría la Potestad Tributaria, también es conocido como: El Poder Tributario, de acuerdo a esta realidad se explica que la Potestad Tributaria es aquella facultad que tiene el Estado de crear, modificar, derogar, suprimir los tributos, etc. Facultad que le es otorgada a diferentes niveles de Gobierno o Entidades del Estado, exclusivamente en la Constitución.

Esta potestad tributaria, no es irrestricta, no es ilimitada (como lo fue en la antigüedad), sino que su ejercicio se encuentra con límites que son establecidos también en la Constitución, de tal manera que a quien se le otorga Potestad Tributaria, se encuentra obligado al cumplimiento de estos límites, para el ejercicio de la potestad otorgada sea legítimo. (Salinas de la Cruz, 2018, p. 18)

2.3.4 Teoría presupuestal

De acuerdo a esta teoría las autoridades descentralizadas son organismos con propia administración de su territorio y sirven como canales para el desarrollo de su comunidad a través de servicios al pueblo. Estas entidades forman parte de instituciones capaces de gestionar de manera autónoma y según los intereses de la población. Los factores importantes de los cuales se fundamenta su estructura son el pueblo, su geografía y su organización social. Los gobiernos descentralizados son quienes fomentan el crecimiento económico acorde a las leyes vigentes y con autoridad suficiente para lograr los objetivos de desarrollo social. Estas entidades tienen independencia en cuanto a su manera ejercer la política, su economía y forma de gestionar sus recursos de manera sostenible y en plena armonía con su población (Delgado, 2017, p. 25).

2.2.5 Teoría de la relación de sujeción

Esta teoría señala la obligación de las personas de pagar tributos surge del planteo de sujeción para con el Estado. Además, conforme a este teorema se distingue la subordinación existente entre el ciudadano y el Estado, en el que la persona está en la responsabilidad de rendir sus tributos, y mientras tanto la municipalidad está en la obligación de hacer cumplir con dichos pagos y recaudar lo necesario para solventar su calidad de vida.

Muy aparte a ello también podemos mencionar una parte crítica de esta teoría donde explica que viene a ser una teoría absolutista donde el quien manda es un ser monárquico (Estado) al que no se le podría refutar nada. Pero también cabe acotar que esta crítica es demasiado débil con lo que engloba esta teoría

ya que también tiene su lado bueno como de la formación de una buena cultura social permitiendo a la humanidad tomar conciencia con sus deberes y sobre todo de cumplir con sus obligaciones tributarias con honestidad (Quezada, 2018, p. 23).

2.2.6 Teoría de los servicios públicos

De acuerdo a esta teorema se explica que el tributo tiene por objeto solventar el costo de las principales actividades en beneficio de la población, en esta teoría podemos abarcar los diferentes tipos de tributos con los que el ciudadano está en obligación entre ellos tenemos los impuestos, tasas y contribuciones.

Se afirma que es un deber por parte de la población el de brindar una contraprestación monetaria, entendida como tributo al Estado. Es decir, no necesariamente este aporte va ser en beneficio directo de una persona o un grupo en particular lo que significa que cada centavo recaudado será de uso exclusivo en la satisfacción de un bien común.

Por otra parte, este principio ha generado controversia puesto que no solamente los ciudadanos de un país en específico están destinados a tributar, sino que también personas de origen foráneo o de otras nacionalidades que realizan una actividad específica dentro del territorio nacional están en la obligación de cumplir con los deberes tributarios. No obstante, cabe precisar aún más con énfasis en el carácter intrínseco de la teoría la cual es resultado de una idiosincrasia social más desarrollada basada en el deber de rendir tributo a su nación de manera honesta. (Advincula, 2018, p. 35)

2.3 Marco teórico

2.3.1 La recaudación tributaria

Julca (2020) Señala que la recaudación tributaria “es el acto de recolectar o juntar elementos monetarios de los impuestos, tasas y contribuciones que se pondrán a la disponibilidad del gobierno, quien deberá administrar a nombre del pueblo para proveer beneficios ya sea por inversión o por servicios” (p.36).

2.3.2 Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario en el estado Peruano está constituido por los impuesto, tasas y contribuciones, este sistema es de carácter cambiante porque a medida que pasan los años el Estado modifica las normativas obligando a las entidad del Estado a acatarse a las Normas, y en base a ello el poder ejecutivo le da la facultad a los Gobiernos Regionales tanto como Locales la elaboración de impuestos, tasas y contribuciones dentro de su jurisdicción territorial, pero siempre respetándolo establecido en la Carta Magna. (Vasquez, 2019, p. 41)

Según sus competencias atribuidas, el Poder Ejecutivo, a través del Decreto Legislativo N° 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, que rige desde el año 1994, con los siguientes objetivos:

- Aumentar lo recaudado.
- Otorgar a la estructura de tributación una óptima gestión, trascendencia y practicidad.
- Repartir por igual las ganancias que son de las entidades.

El Código Tributario es la piedra angular del Sistema Tributario Nacional puesto que sus leyes son aplicables a los distintos tributos. En consecuencia, esta estructura se puede plasmar a través del siguiente esquema:

2.3.2 Sistema Tributario Municipal

Según la PCM, (2016) menciona que la Municipalidad gestiona los tributos dentro de su territorio y ejecuta las siguientes actividades:

La recaudación: Este proceso abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Y es importante que las Municipalidades provean de formularios que faciliten el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.

La fiscalización tributaria: Es la actividad mediante la cual se evalúa que el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de actividades y tareas que apoyen a saldar dichas deudas. Este proceso de fiscalización debe ser constante y sistemática, además esta función fiscalizadora emplea roles como la inspección, investigación y control de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Cobranza Coactiva: Es una actividad que da autoridad a la Municipalidad para hacer cumplir los tributos que no han sido pagados. Este procedimiento de cobranza comienza con la notificación al infractor a través de una resolución de ejecución coactiva que tiene carácter obligatorio y este al hacerse caso omiso pasa a un proceso de ejecución forzosa y tiene como resultado el embargo.

Para el desarrollo de estas actividades las Municipalidades cuentan con:

- **Las funciones de apoyo:** Es el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de la Municipalidad,

para lo cual es necesario contar con un registro de contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.

- **Las funciones de asesoramiento:** Se enfocan en mejorar la eficacia de la administración tributaria, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2016)

2.3.3 Tributos Municipales

Impuestos Municipales

Según el Decreto Supremo (2004) en el Artículo 5 hace mención que los “impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales” (p. 3).

Cabe mencionar que la gestión de tributos en una determinada localidad generalmente, es controlada por la propia Entidad de gobierno este acato no necesariamente deviene en una correspondencia directa por parte del ciudadano hacia el Municipio. Estos impuestos son destinados para solventar los servicios públicos que presta la Entidad. Herrera (2016) señala que “los tributos de los Gobiernos Locales, no genera una contraprestación de manera directa hacia el ciudadano ni beneficia particularmente a una persona o grupo específico, si no que este aporte es utilizado para realizar servicios a toda la comunidad” (p. 22).

Los Impuestos Municipales son, los siguientes:

Impuesto predial

Conforme al TUO de la ley de tributación Municipal D.S N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, hace referencia en el Artículo 8 de esta ley que este impuesto es de periodicidad anual y que grava el valor de los predios ya sean urbanos y/o rústicos. En el mencionado artículo también se determina de que son considerados predios los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar deteriorar o destruir la edificación (Chupica la Cruz 2017, p.31).

Para efectos de cálculo de este impuesto se tomara el valor total de los predios del contribuyente. Y para determinar el valor total de dichos predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprobada anualmente por Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

En cuanto a la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Son considerados sujetos pasivos del impuesto las personas con carácter natural o jurídico dueñas de propiedades independientemente de cuál sea su origen.

El impuesto tiene su cálculo empleando una base estipulada con escala acumulativa como se muestra: (Decreto Supremo, 2004, P.2)

TRAMO DE AUTOVALUO	ALICUOTA
Límite: 15 UIT	0.2 %
Desde 15 UIT y con límite 60 UIT	0.6 %
A partir de 60 UIT	1.0 %

Conforme a lo dispuesto por Decreto Supremo N°156-2004-MEF (2004), para hacer efectivo este pago es necesario que el contribuyente debe de presentar una declaración jurada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la misma ley, lo que significa que el sujeto pasivo de este impuesto tiene la obligación de presentar su declaración:

- Anualmente, el último día del mes de febrero, como también cuando se haya efectuado una transferencia de dominio o cuando el predio haya sufrido algún tipo de modificaciones en sus características que hacen que el predio supere el valor de la 5 UIT. Este sea el caso el contribuyente está en la obligación de presentar su declaración hasta el último día del mes siguiente de haber realizado la transacción.

Así mismo cabe mencionar que de acuerdo con el Artículo 17 de esta ley están inafectas de este impuesto los: (predios del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como también están consideradas inafectas a este impuesto las propiedades de Beneficencias, Hospitales, Entidades Religiosas, Comunidades Campesinas, Cuerpo General de Bomberos y los Patrimonios Culturales.)

En cuanto a la distribución del rendimiento de este impuesto esta misma ley hace mención en el Artículo 20 que el 5% de lo recaudado se destinara a financiar el desarrollo y el mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación (Decreto Supremo, 2004, p. 5).

De acuerdo a esto la Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro del impuesto predial en el año 2019, por un monto de 461,672.98. Monto que se puede visualizar en la página web de la MEF en “consulta amigable”

Impuesto de alcabala

El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento, esto según lo indica el art. 21. Por otra parte en el artículo 25 de la misma ley se encuentra la tasa de interés aplicable que es del 3%, siendo este de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario.

No está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble, con respecto al pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia, el mismo que deberá de ser cancelado al contado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la misma ley se encuentran inafectas a este impuesto las siguientes transferencias:

- a. Los anticipos de legítima.
- b. Las que se produzcan por causa de muerte.
- c. La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del precio.
- d. Las transferencias de aeronaves y naves.
- e. Las de derechos sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de propiedad.
- f. Las producidas por la división y partición de la masa hereditaria, de gananciales o de condóminos originarios.
- g. Las de alícuotas entre herederos o de condóminos originarios.

(Decreto Supremo, 2004, p. 5)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de esta ley se encuentran inafectas Se encuentran inafectas al pago del impuesto, la adquisición de propiedad inmobiliaria de las siguientes entidades:

- a) El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- b) Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- c) Entidades religiosas.

- d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e) Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.
(Julca, 2020, p. 44)

De acuerdo a esto la Municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro del impuesto de la alcabala en el año 2019, por un monto de 31,785.00. Monto que se puede visualizar en la página web de la MEF en “consulta amigable”

Impuesto al patrimonio vehicular

De acuerdo a lo dispuesto en el D. S. N° 156- 2004 – E.F. y el D. L. N° 776 en su artículo 30 del capítulo I y título II. Este tributo se realiza de manera anual y afecta aquellas personas que poseen autos, carros entre otros, y que no posean una antigüedad más de tres años. Este tiempo se calculará desde su registro en el R.P.V. La gestión de este tributo es competencia de las entidades de provincia en la cual tenga residencia el dueño del automóvil. Este tributo es de 1% y afecta el precio del automóvil y la cantidad de aporte jamás será menor a 1,5% de la actual U.I.T.

La modalidad de pago se puede dar de la siguiente manera:

- a) En efectivo, antes del fin del segundo mes de cada año.
- b) Por partes, no mayor a 4 aportes de manera trimestral, el aporte inicial debe ser igual a la cuarta parte del tributo general y debe cancelarse antes del fin del segundo mes de cada año. El saldo debe ser cancelado antes del fin de los meses de noviembre, mayo y agosto.

Los vehículos inafectas al impuesto:

- a) Gobierno Central, y los descentralizados.
- b) Instituciones dogmáticas o de religión.

- c) Los Gobiernos foráneos y de entidades exteriores.
- d) Los bomberos del país.
- e) Instituciones educativas de nivel superior, según lo indica la carta magna.
- f) Automóviles cuyos usuarios no sean dueños de este. (Decreto Supremo, 2004, p. 6)

De acuerdo a esto la Municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro del impuesto al patrimonio vehicular en el año 2019, por un monto de 43,781,00. Monto que se puede visualizar en la página web de la MEF en “consulta amigable”

Impuesto a las apuestas

El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.

Los entes organizadores determinarán libremente el monto de los premios por cada tipo de apuesta, así como las sumas que destinarán a la organización del espectáculo y a su funcionamiento como persona jurídica.

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas.

La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas es de 20%. La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas Hípicas es de 12%.

La administración y recaudación del impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora.

El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

- a. 60% se destinará a la Municipalidad Provincial.
- b. 40% se destinará a la Municipalidad Distrital donde se desarrolle el evento.

Los contribuyentes presentarán mensualmente ante la Municipalidad Provincial respectiva, una declaración jurada en la que consignará el monto total de los ingresos percibidos en el mes por cada tipo de apuesta, y el total de los premios otorgados el mismo mes, según el formato que para tal fin apruebe la Municipalidad Provincial (Decreto Supremo, 2004, p. 7).

Impuestos a los espectáculos públicos no deportivos

El Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados.

La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en el espectáculo.

Son sujetos pasivos del Impuesto las personas que adquieren entradas para asistir a los espectáculos. Son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del Impuesto, las personas que organizan los espectáculos, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realiza el espectáculo afecto.

Los agentes perceptores están obligados a presentar declaración jurada para comunicar el boletaje o similares a utilizarse, con una anticipación de siete (7) días antes de su puesta a disposición del público.

En el caso de espectáculos temporales y eventuales, el agente perceptor está obligado a depositar una garantía, equivalente al quince por ciento (15%) del Impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local en que se realizará el espectáculo. Vencido el plazo para la cancelación del Impuesto, el monto de la garantía se aplicará como pago a cuenta o cancelatorio del Impuesto, según sea el caso.

La base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos. En caso que el valor que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos se incluya servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total.

El Impuesto se calcula aplicando sobre la base imponible las tasas siguientes:

- a) Espectáculos taurinos: Diez por ciento (10%)
- b) Carreras de caballos: Quince por ciento (15%).
- c) c) Espectáculos cinematográficos: Diez por ciento (10%).
- d) d) Conciertos de música en general: Cero por ciento (0%).
- e) e) Espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo: Cero por ciento (0%).
- f) Otros espectáculos públicos: Diez por ciento (10%).

El Impuesto se pagará de la forma siguiente:

- a) Tratándose de espectáculos permanentes, el segundo día hábil de cada semana, por los espectáculos realizados en la semana anterior.
- b) En el caso de espectáculos temporales o eventuales, el segundo día hábil siguiente a su realización.

Excepcionalmente, en el caso de espectáculos eventuales y temporales, y cuando existan razones que hagan presumir el incumplimiento de la obligación tributaria, la Administración Tributaria Municipal está facultada a determinar y exigir el pago del Impuesto en la fecha y lugar de realización del evento.

La recaudación y administración del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice el espectáculo (Decreto Supremo, 2004, p. 8).

Tasas Municipales

Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004) artículo 66, son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de ley (Julca, 2020, p. 49).

Por los servicios públicos o arbitrios.

Son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Por servicios administrativos o derechos

Son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la Municipalidad para el contribuyente. Asimismo, comprende aquellas tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por el aprovechamiento de bienes públicos de propiedad de la Municipalidad (Decreto Supremo, 2004, p. 9).

Por licencias de apertura de establecimiento

Se refiere al cobro realizado por tener el documento que autoriza una función empresarial específica.

Como es el caso de la licencia de apertura de establecimiento que según el Artículo 71 del decreto legislativo N° 776 (2004), la licencia “tiene vigencia indeterminada, los contribuyentes deben presentar ante la municipalidad de su jurisdicción una declaración jurada anual, simple y sin costo alguno de permanencia en el giro autorizado al establecimiento”. Las tasas por servicios públicos se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación y no excederán el costo de prestación del servicio (Julca, 2020, p. 51).

Contribuciones Municipales

La contribución especial de obras publicas

La Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad.

Las Municipalidades emitirán las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de las contribuciones.

En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal.

En ningún caso las Municipalidades podrán establecer cobros por contribución especial por obras públicas cuyo destino sea ajeno a cubrir el costo de inversión total o un porcentaje de dicho costo, según lo determine el Concejo Municipal.

Para efectos de la valorización de las obras y del costo de mantenimiento, las Municipalidades contemplarán en sus normas reglamentarias, mecanismos que garanticen la publicidad y la idoneidad técnica de los procedimientos de valorización, así como la participación de la población.

El cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución (Decreto Supremo, 2004, p. 9).

2.4 Terminología básica

Autovalúo. - Llajaruna, (2018) Es proceso formal por medio del cual se estimarán el valor de una propiedad

Base imponible. - Cacha, (2018) Es la magnitud que representa la medida o la valoración numérica de un hecho imponible sobre la cual se calculan los impuestos.

La Cobranza Coactiva.- Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, este procedimiento inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo (Chupica la Cruz, 2017, p. 30).

Contribuciones. - Advincula, (2018) afirma que “Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes” (p. 47).

Fiscalización tributaria. - Chupica la Cruz, (2017) manifiesta que “Es el proceso que consiste en la revisión, verificación y el control que viene siendo realizado por parte de la Administración Tributaria, con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias” (p.30).

Impuesto. - Advincula, (2018) señala que “los impuestos son sumas de dinero que el estado obliga a pagar a personas naturales como jurídicas mediante un ente recaudador, el cual es regido por derecho público para costear las necesidades colectivas” (p. 43).

Predio.- Cajusol & Cerna, (2017) manifiestan que se “considera predios los terrenos (incluyendo los ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua) las edificaciones

a instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar el inmueble” (p. 70).

Predio rustico. - Herrera, (2016) Es aquel terreno que se encuentra fuera de una población, que encuentran destinadas a tareas rurales.

Predio urbano. - Herrera, (2016) Es aquel terreno que se encuentra dentro de una población.

Sujeto activo. - Delgado, (2017) Viene a ser aquella persona física ya sea natural o jurídico, el mismo que tiene el derecho de exigir el cumplimiento de una obligación determina.

Sujeto pasivo. - Delgado, (2017) Es aquella persona natural o jurídica, quien está en la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tasas. - Advincula, (2018) menciona que “Es una clase de tributo que consiste en el pago por algún servicio público o de los bienes de dominio público” (p. 47).

Tributos: Cacha, (2018) menciona que “Son los impuestos, arbitrios, contribuciones, derechos que se pagan en la municipalidad con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus obligaciones “ (p 52).

III. Hipótesis

No todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho. Esto se resume en la tabla 6.1 (Hernández, 2012, p.104).

Por tanto:

En el presente caso no se aplica hipótesis por tratarse de una investigación de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y de diseño no experimental.

IV. Metodología

4.1 Diseño de la investigación

El diseño de investigación que se utilizó para la elaboración de esta tesis fue el diseño no experimental – descriptivo.

El diseño de investigación es no experimental, porque es aquel tipo de investigación que se realiza sin la manipulación deliberada de variables, es decir es el tipo de estudio en las que se observan fenómeno de la investigación tal como se dan en su contexto natural, para luego ser analizados. Así mismo cabe mencionar que en una investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. Y descriptivo, porque sólo se describieron las partes más relevantes de las variables en estudio (Ramos, 2018, p. 13).

Nivel y tipo de investigación

- **Nivel de investigación**

Es el grado de profundidad que se le da a una investigación en la que se estudia fenómenos o hechos dentro de una realidad social. Conforme a lo expuesto para llevar a cabo este estudio el nivel de investigación que se aplicó es el descriptivo. Según Ballesteros (2019) “es aquel tipo de investigación en la que se desea describir, en todo sus componentes principales, una realidad” (p. 61).

- **Tipo de investigación**

La presente investigación fue de tipo cuantitativo, porque para su realización se usó la técnica de la encuesta conforme a unos cuestionarios con preguntas cerradas y para su análisis respectivo se usaron el conocimiento matemático ya que con aquellos resultados se observarán si se cumplen con la práctica de la recaudación de los tributos dentro de la entidad en estudio.

Respecto a ello Sanchez (2019) menciona que “este tipo de investigación radica en la comparación de teorías ya creadas o hipótesis planteadas surgidas por un fenómeno encontrado, de un determinado pueblo, comunidad u organización representativa” (p. 46).

4.2 Población y muestra



Donde:

M = la muestra estuvo conformado por los empleados de diversas áreas y el jefe de la gerencia de administración unidad de rentas y caja de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

O = Observación de la variable: recaudación de los tributos

4.2.1 Población

Es un elemento de la investigación por tanto la identificación de la población de estudio es el universo de una investigación sobre el que se pretende generalizar resultados y está constituida por características o extractos que nos permiten distinguir los sujetos unos de otros.

Basándose a esto se podría decir que las características de la población se deben delimitar con finalidad de establecer un parámetro muestral.

Para la realización de nuestra investigación se tomó como población accesible que estuvo conformado por 31 empleados de diversas áreas y el jefe de la gerencia de administración, unidad de rentas y caja de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

4.2.2 Muestra

Hernández (2012) Menciona que “la muestra es un objeto de investigación como subconjunto representativo que representa a pequeña escala de algo de la misma calidad, pero de mayor cantidad de la población antes estudiada que se seleccionó de acuerdo con la técnica del muestreo” (p. 175).

Para llevar a cabo esta investigación se tomó como muestra 31 empleados de la Municipalidad provincial de Carhuaz, 2019.

Criterios de inclusión.

Para el desarrollo de esta investigación se empleó el criterio de inclusión, que para ello se consideraron a todos trabajadores de la Municipalidad provincial de Carhuaz quienes se encuentran directamente relacionados con la variable de estudio que es la recaudación tributaria, de acuerdo a esto se tomó de consideración a aquellos trabajadores de las áreas de contabilidad, rentas, presupuesto y caja.

Criterios de exclusión.

Para el desarrollo de la presente tesis se empleó los criterios de exclusión, en la que se incluyeron las oficinas quienes no guardan ninguna relación con lo que es la recaudación tributaria, como así se excluyó al personal de la entidad quienes no quisieron participe de este estudio, de esta manera se cumplió con el principio de ética de libre participación, quedando evidenciado bajo el criterio de consentimiento informado.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, 2019

VARIABLE	DEFINICION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Recaudación Tributaria	Julca (2020) Señala que la recaudación tributaria “es el acto de recolectar o juntar elementos monetarios de los impuestos, tasas y contribuciones que se pondrán a la disponibilidad del gobierno, quien deberá administrar a nombre del pueblo para proveer beneficios ya sea por inversión o por servicios” (p.36).	Impuesto	Predial	¿La municipalidad provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto del impuesto predial, 2019?
			Alcabala	¿La municipalidad provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto del impuesto de alcabala, 2019?
			Patrimonio Vehicular	¿La municipalidad provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto del impuesto al patrimonio vehicular, 2019?
			A las Apuestas	¿La municipalidad provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto del impuesto a las apuestas, 2019?
			A los Juegos	¿La municipalidad provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto del impuesto a los juegos, 2019?
			A los espectáculos públicos no deportivos	¿La municipalidad provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto del impuesto a los espectáculos no deportivos, 2019?
		Tasas	Por Servicios Públicos y Arbitrios	¿La municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de cobro de limpieza pública, 2019?
				¿La municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de cobro por los servicios de serenazgo, 2019?

			Por Servicios Administrativos	¿La municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de cobro por los puestos, kioscos, entre otros, 2019?
				¿La municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de cobro de licencia de construcción, 2019?
				¿La municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de cobro de inspección ocular, 2019?
				¿La municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de cobro de operaciones de registro civil, 2019?
				¿La municipalidad provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto de cobro por la venta de agregados, 2019?
				¿La municipalidad provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto de cobro por el alquiler de inmuebles, 2019?
				¿La municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de cobro por alquiler de vehículos, maquinarias y equipos, 2019?
		Por Licencia de Apertura de Establecimiento	¿La municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de cobro de licencias de funcionamiento, 2019?	
		Contribución	Especial de Obras Publicas	¿La municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de cobro de contribuciones especiales de obras públicas, 2019?

Fuente: Cacha (2018)

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1 Técnicas

Para el desarrollo de la presente tesis se aplicó la técnica de la encuesta, esta técnica consiste, en la recolección de datos y/o información, que darán lugar al establecer contacto directo con las unidades de estudio por medio de cuestionario en una declaración por escrito.

4.4.2 Instrumento

El instrumento que se utilizó para el recojo de la información del campo de estudio fue el cuestionario que estuvo elaborado por preguntas cerradas, conforme a las variables, los mismos que están sujetas a la medición y que están elaboradas teniendo en cuenta los objetivos de nuestra investigación.

En este sentido para llevar a cabo este estudio los cuestionarios están compuesto por un conjunto de preguntas cuyo propósito es recoger, procesar y analizar la información dentro de la población en estudio.

4.5 Plan de análisis

De acuerdo a la naturaleza de nuestra investigación se utilizó el análisis descriptivo a través del programa Microsoft Excel el mismo que nos sirvió para la tabulación y presentación de resultados en tablas y figuras, análisis de resultados, muy aparte a todo esto nuestra investigación también fue documental porque se consultó normas, leyes, libros, revistas, y el resumen de reporte anual de los tributos recaudados por la Municipalidad Provincial de Carhuaz, 2019.

4.6 Matriz de consistencia

LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, 2019

PROBLEMA	OBETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
¿Cuáles son los tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Carhuaz?	<p><u>Objetivo general:</u> Determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.</p> <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los impuestos que se recaudan en la Municipalidad Provincial de Carhuaz. • Identificar las tasas que se recaudan en la Municipalidad Provincial de Carhuaz. • Identificar las contribuciones que se recaudan en la Municipalidad Provincial de Carhuaz. 	La presente investigación no aplica hipótesis por tratarse de una investigación de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo y de diseño no experimental (Hernández 2012, p. 104)	<u>Variable independiente:</u> Recaudación Tributaria	<p>Tipo de Investigación: Cuantitativo</p> <p>Nivel de Investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de Investigación: No experimental-descriptivo</p> <p>Población: 31</p> <p>Muestra: 31</p> <p>Técnicas: La encuesta</p> <p>Instrumento: El cuestionario</p> <p>Plan de análisis</p> <p>Principio Éticos:</p>

4.7 Principios éticos

Para llevar a cabo la presente investigación se tomó como base los siguientes principios éticos del Código de Ética para la Investigación Versión 002 de la ULADECH aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con (Resolución N° 0037-2021-CU-ULADECH Católica, 2021) donde se sostiene los siguientes principios:

4.7.1 Protección a las personas.

Para la elaboración de este presente trabajo de investigación se tomó en cuenta este principio, poniendo en práctica el protocolo del consentimiento informado adecuado al perfil de cada participante en la investigación, así mismo se puso en conocimiento acerca de los instrumentos de recojo de información los mismos que han sido debidamente firmados por cada participante al momento en el que se tomó la encuesta, dando a conocer que los tributos son de mucha importancia y cuanto importante es su recaudación; como también se explicó a cada empleado que no está obligado a ser parte de la investigación en caso le genere alguna incomodidad y que podría retirarse del estudio en cualquier momento y sin perjuicio alguno.

También cabe mencionar que se informó a cada participante que los datos recolectados de la investigación quedarán a completa disposición para las futuras investigaciones, así como también para llevar a cabo esta investigación se hizo llegar una solicitud al alcalde de dicha entidad pidiendo la autorización correspondiente para llevar a cabo el estudio, por otra parte en esta investigación no se trabajó con comunidades indígenas por lo cual no se aplicó ningún tipo de documento que corresponda al caso.

4.7.2 Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad.

Por tratarse de una investigación en la cual no se encuentran involucrados directamente el medio ambiente, plantas y animales, no se tomaron medidas algunas para evitar daños. Pero aun así es importante difundir estrategias para salvaguardar la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente incluido las plantas, por encima de los fines científicos; para ello, se deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.

4.7.3 Libre participación y derecho a estar informado.

Para el desarrollo de este trabajo de investigación se informó a cada participante el propósito y la finalidad que tiene la investigación, como también se le solicitó de manera verbal de que si podría ser partícipe de nuestra investigación y que tiene la libertad de participar por voluntad propia, como también se le informó que cualquier duda que tenga acerca de la investigación será debidamente absuelta.

4.7.4 Beneficencia no maleficencia.

Cabe resaltar que en el desarrollo de la investigación se tomó en cuenta y se evaluó los posibles riesgos para que cada participante del estudio se encuentre a gusto. Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

4.7.5 Justicia.

Se pone en conocimiento a los participantes de la investigación de que tendrán acceso a este material a través del repositorio digital de la universidad como también a través de la biblioteca, ya que a su término se dejara un ejemplar para su adecuado uso por los demás investigadores.

4.7.6 Integridad científica.

En el desarrollo de esta investigación se priorizó principalmente la integridad científica de cada participante ya que su identidad será tratada de manera confidencial o anónima.

La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

V. Resultados

5.1 Resultados

Tabla 1:

Percibe ingresos por concepto del impuesto predial.

Alternativas	Fi	%
Si	27	87
No	4	13
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 2:

Percibe ingresos por concepto del impuesto a la alcabala.

Alternativas	Fi	%
Si	23	74
No	8	26
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 3:

Percibe ingresos por concepto del impuesto al patrimonio vehicular.

Alternativas	Fi	%
Si	22	71
No	9	29
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 4:

Percibe ingresos por concepto del impuesto a las apuestas.

Alternativas	Fi	%
Si	6	19
No	25	81
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 5:

Percibe ingresos por concepto del impuesto a los juegos.

Alternativas	Fi	%
Si	10	32
No	21	68
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 6:

Percibe ingresos por concepto del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

Alternativas	Fi	%
Si	16	52
No	15	48
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 7:

Percibe ingresos por concepto de limpieza pública.

Alternativas	Fi	%
Si	27	87
No	4	13
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 8:

Percibe ingresos por concepto de seguridad (serenazgo)

Alternativas	Fi	%
Si	26	84
No	5	16
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 9:

Percibe ingresos por concepto de puestos, kioscos, entre otros.

Alternativas	Fi	%
Si	22	71
No	9	29
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 10:

Percibe ingresos por concepto de licencia de construcción.

Alternativas	Fi	%
Si	28	90
No	3	10
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 11:

Percibe ingresos por concepto de inspección ocular.

Alternativas	Fi	%
Si	16	52
No	15	48
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 12:

Percibe ingresos por concepto de operaciones civiles.

Alternativas	Fi	%
Si	25	81
No	6	19
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 13:*Percibe ingresos por concepto de venta de agregados.*

Alternativas	Fi	%
Si	13	92
No	18	58
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 14:*Percibe ingresos por concepto de alquiler de inmuebles.*

Alternativas	Fi	%
Si	21	68
No	10	31
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 15:*Percibe ingresos por concepto de alquiler de vehículos, maquinarias y equipos.*

Alternativas	Fi	%
Si	17	55
No	14	45
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 16:

Percibe ingresos por concepto de licencia de funcionamiento.

Alternativas	Fi	%
Si	29	94
No	2	6
Total	31	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Tabla 17:

Percibe ingresos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas.

Alternativas	Fi	%
Si	8	26
No	23	74
Total	31	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Análisis de resultados

1. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibe ingresos por concepto del impuesto predial.

De acuerdo a los resultados en la Municipalidad Provincial de Carhuaz se obtuvo que el 87% de los colaboradores afirman que la municipalidad en mención recauda ingresos que provienen del Impuesto Predial; y el otro 13% de los trabajadores encuestados opinan lo contrario (Ver Tabla 1); estos resultados coinciden con los resultados obtenidos por Ballesteros (2019) donde menciona que la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre de Piura, también es acreedora de ingresos en un 80% que provienen del cobro del impuesto predial, mientras tanto el otro 20% de sus encuestados le respondieron que la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre no percibió ingresos que provengan del cobro de dicho impuesto. Respecto a estos resultados podemos dejar como recomendación a la Municipalidad Provincial de Carhuaz seguir incentivando a la población Carhuacina a ser responsables en el pago de sus obligaciones, ya que con aquello se podrán realizar gestiones a beneficio de la sociedad.

2. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibe ingresos por concepto del impuesto a la alcabala.

Según datos que se optaron en la aplicación de la encuesta se aprecia que la entidad provincial de Carhuaz año 2019 obtuvo ingresos por concepto del impuesto de la alcabala el cual es corroborado con el 74%, pero de la misma manera hay un 26% de los trabajadores que forman parte de la nuestra afirma lo contrario. Estos resultados coinciden con los resultados encontrados por Cacha (2018) en la que hace referencia en su estudio realizado a la municipalidad de Recuay, y llegando a estos

resultados, de que la municipalidad mencionada recauda ingresos por concepto del impuesto de alcabala en un 88%, este resultado indica que también tiene un porcentaje mínimo de contribuyentes quienes aún se resisten en pagar su obligaciones; respecto a estos resultados encontrados podemos sugerir como una solución a que la entidad siga incentivando a sus contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones, y para ayudarlos tal vez las municipalidades puedan fraccionar los pagos haciendo más accesible para los contribuyentes y por otra parte también pueda disminuir la tasa de interés de este impuesto.

3. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibe ingresos por concepto del impuesto al patrimonio vehicular.

En base a los datos recabados se mencionada que el 71% de los colaboradores dan una opinión afirmativa de que la Municipalidad Provincial de Carhuaz recauda ingresos provenientes al cobro del patrimonio vehicular, el mismo que se relaciona con el estudio realizado por Cacha (2018) en el que da a conocer que la municipalidad de Recuay también percibe ingresos en un 84% por concepto de este tributo; mientras tanto un 16% manifiestan que la municipalidad de Recuay no siempre recauda ingresos que provengan del aporte tributario de automóviles. Así mismo, en esta investigación se pudo encontrar como resultado negativo, un total de 29% de los trabajadores encuestados no tienen conocimiento que la entidad en estudio recauda tributos con respecto al cobro por la compra de vehículos.

4. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibe ingresos por concepto del impuesto a las apuestas.

De acuerdo a los resultados encontrados durante el proceso de la tabulación de nuestro cuestionario pudimos encontrar que la Municipalidad Provincial de Carhuaz percibe ingresos en un 19% por el cobro del impuesto a las apuestas, y el otro 81% de nuestros trabajadores nos brindan información de que el municipio de la provincia de Carhuaz no percibe ingresos por tal concepto. el cual es totalmente diferente a los resultados encontrados por Cacha (2018) en su estudio titulado “La Recaudación de los Tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016” logro identificar que la Municipalidad provincial de Recuay no es acreedora de ingresos que provengan de este impuesto, el cual es totalmente diferente en nuestro caso; por otra parte Julca (2020) en su investigación “La recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Pomabamba, 2018” logro describir de sus resultados que el 9% de sus encuestados le respondieron que la Municipalidad Provincial de Pomabamba si percibe ingresos económicos con respecto a este impuesto, pero el 91% de sus encuestados le respondieron lo contrario lo que significa que ambas instituciones son acreedoras de este impuesto pero en menor cuantía para lo que se recomienda a la a nuestra Municipalidad en estudio tomar acciones necesarias para poder mejorar la recaudación con respecto a este impuesto, una de las mejores maneras es educara a la juventud estudiantil desde los colegios para lo cual la municipalidad debe supervisar que en los colegios se dicten clases de con respecto a la importancia de la recaudación, siendo la juventud el futuro del mañana.

5. La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto del impuesto a los juegos.

Conforme a las encuestas tabuladas pudimos encontrar que la Municipalidad Provincial de Carhuaz percibe ingresos por concepto del impuesto a los juegos haciendo un equivalente del 32%, por otro lado, el otro grupo de los trabajadores encuestados respondieron no percibe ingresos por concepto del cobro de este impuesto haciendo un equivalente del 68%. Estos resultados no coinciden con los resultados encontrados por **Gonzales (2019)** en la que indica que la municipalidad distrital de Catac no percibe ingreso que provengan de cobro de los impuestos a los juegos. Así mismo los resultados encontrados por **cacha (2018)** en su investigación hacen notar que la Municipalidad Provincial de Recuay tampoco percibe ingreso que provenga del cobro del impuesto a los juegos. Por otra parte también estos resultados coinciden con los resultados obtenidos por Julca (2020) en lo que puede observar que la Municipalidad Provincial de Pomabamba tampoco es acreedora de dicho impuesto. En función a los resultados obtenidos se recomienda a las tres Municipalidades tomar cartas en el asunto, en exigir a los organizadores de eventos en el pago de sus obligaciones ya que esta obligación es generada al momento del pago del derecho de ingreso para asistir a dicho evento, solo que la persona o la entidad organizadora de dichos eventos no son conscientes de hacer con el pago de lo que le corresponde a la entidad de su jurisdicción.

6. La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

De acuerdo a la encuestas realizadas a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el 52% de nuestros encuestados dan su opinión que la municipalidad al cual se investigó manifiestan que percibe ingresos que provengan de actividades sociales no relacionadas al deporte, mientras un 48% afirman que la entidad no percibe ingresos provenientes al impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, el cual se encuentra dispuesto en conformidad a nuestro reglamento de tributación municipal según el decreto legislativo N° 776 (2004), como también estos resultados no guardan ninguna relación con los resultados encontrados por Julca (2020) quien en base a sus encuestas logro encontrar que la municipalidad Provincial de Pomabamba percibe ingresos que provengan de este impuesto en un 35%, lo que indica que la Municipalidad de Carhuaz está mucho mejor que la otra entidad en temas de la recaudación y como recomendación se sugiere a la Municipalidad Provincial de Carhuaz seguir motivando a la población en general a la contribución con la entidad, mediante charlas de inducción a la juventud y a la población en general en las que impartiría la importancia la recaudación y dar a conocer a la sociedad en que se invierte sus aportaciones.

7. La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto de limpieza pública.

Del 100% de nuestros encuestados, el 87% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz opinan que la entidad si recauda ingresos que provengan del cobro por limpieza pública, asimismo, cabe resaltar que el otro grupo de los encuestados vertieron su opinión con una respuesta que haciende al 13%,

donde nos detallaron que la Municipalidad de Carhuaz no percibió ingresos dinerarios por concepto de limpieza pública; el cual se encuentra a también estipulado en las leyes locales mencionado anteriormente de acuerdo a su Artículo 68 donde da a conocer que esta tasa es pagada de manera individualizada por cada contribuyente; respecto a lo dicho podemos mencionar que estos resultados no se asemejan con los resultados encontrados por Cacha (2018), quien en su estudio de investigación concluyó que la municipalidad provincial de Recuay solo logro percibir ingresos en un 56% con respecto al cobro por la limpieza pública, lo que indica que 44% de los encuestados dieron una respuesta negativa lo que significa que los ciudadanos Recuayinos no cumplen con el pago de dicha tasa; respecto a este análisis se recomienda que la Municipalidad de Carhuaz debe de tomar medidas como la de fraccionar el pago de los impuestos, tasas y contribuciones ya que el grupo de ciudadanos que ocupa el 13% de quienes no cumplen con el pago de sus obligaciones tal vez no se encuentran en mismo estatus económicos con los demás.

8. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibe ingresos por concepto de seguridad (serenazgo).

De los resultados obtenidos de la tabulación el 84% de nuestros encuestados dan veredicto que la Municipalidad Provincial de Carhuaz recauda ingreso que provengan por cobro de los servicios seguridad (serenazgo) el mismo que se encuentra plasmado en nuestra ley de tributación Municipal el cual detalla que dicho arbitrio es pagado de manera individualizada según el artículo 68 de la misma ley; y el otro 16% de los encuestados opinan que la municipalidad no recauda dicho arbitrio. Estos resultados no se relacionan con los resultados encontrados por Julca

(2020) en su estudio desarrollado en la Municipalidad Provincial de Pomabamba pudo identificar que la mencionada entidad percibió ingresos monetario en un 39%, siendo este menor con los resultados encontrados en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por otra parte según su estudio realizado por Cacha (2018) se pudo identificar que la Municipalidad Provincial de Recuay no es acreedora de dicho arbitrio lo que indica que esta entidad tiene un serio problema en cuanto a la recaudación de este arbitrio, para lo cual se deja como sugerencia, seguir incentivando a la sociedad Recuayina a ser partícipes con el pago de este arbitrio.

9. La Municipalidad Provincia de Carhuaz percibe ingresos por concepto de puestos, kioscos, entre otros.

Con los resultados que pudimos encontrar mediante la elaboración del cuestionario y su aplicación mediante la técnica de la encuesta y su tabulación correspondiente de los mismo pudimos encontrar que el 71% de nuestros trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz nos brindan información relevante que la entidad goza de ingresos que provengan del cobro por los puestos como kioscos y otros, el cual va de la mano a lo dispuesto por el D. S. N° 156- 2004 – E.F. y en Decreto Legislativo N° 776 de la ley de tributación municipal quien da el derecho de goce a las municipalidades provinciales percibir tasas por el tipo de prestación, mientras que el 29% de nuestros encuestados manifestaron lo contrario.

10. La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto de licencia de construcción.

De acuerdo a la información que nos pudieron verter nuestros personales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz aseveran que en un 90% de los ingresos que percibe la entidad es por cobro de licencia construcción, debido a que el ciudadano de Carhuaz paga de manera individualizada por el derecho de construcción de acuerdo a lo dispuesto por estado peruano en su ley de tributación municipal, mientras que el 10% de los encuestados desconoce sobre la recaudación de ingresos por licencia de construcción.

11. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibe ingresos por concepto de inspección ocular.

De los resultados en la Municipalidad Provincial de Carhuaz respecto a los ingresos por concepto de inspección ocular se aprecia que un 52% afirma que obtienen ingresos por concepto el concepto en mención, en concordancia con la legislación local donde detalla que el ciudadano tiene la obligación a realizar los pagos correspondientes al empleo de cosas que son de propiedad del municipio, mientras que el 48% mencionan que no percibe ingresos por concepto de inspección ocular.

12. La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó ingresos por concepto de operaciones civiles.

Según la ley Orgánica Municipal N° 27972 el que en su numeral 7 hace mención el convenio que tiene la municipalidad con la RENIEC para hacer procesos

de registro civil a los menores que nacen en la jurisdicción de la municipalidad del cual la entidad está en la facultad de hacer cobro de una tasa que corresponde por las operaciones que se realizaran, en mención a todo esto y de las encuestas realizadas a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz mencionan que si perciben ingresos que provengan de operaciones de registro civil en un 81%, y el otro tanto que corresponde al 19% responden que no percibe ingresos que provengan de estas operaciones.

13. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibe percibió ingresos por concepto de venta de agregados.

Según los datos que pudimos obtener de la encuesta que se llevó a cabo a los subordinados de la municipalidad provincial de Carhuaz vemos que el 42% de nuestros encuestados responden que la entidad recauda ingresos propios provenientes de la venta de agregados del cual está en la facultad de hacerse con la administración y su recaudación, y el otro 58% por ciento responde lo contrario todo esto se asemeja a los estudios que realizo **Cacha (2018)** quien también pudo observar que la municipalidad de Recuay percibe ingreso provenientes de la venta de agregados

14. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de alquiler de inmuebles.

Mediante los resultados obtenidos de se pudo determinar que el 68% de los encuestados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz manifiestan que la entidad recauda ingresos provenientes del alquiler de inmuebles, mientras el otro 32% manifestaron lo contrario. El mismo que guarda una relación con el estudio realizado

por **Cacha (2018)** que menciona entidad recauda ingreso que provengan del alquiler de inmuebles los mismos que serán usados para satisfacer necesidades de su pueblo o ciudad.

15. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de alquiler de vehículos, maquinarias y equipos.

Según los resultados se puede observar que el 55% de los encuestados afirman que la Municipalidad Provincial de Carhuaz si percibe entradas correspondientes al alquiler de vehículos, maquinarias y equipos, y el otro 45% del personal manifestaron lo contrario.

El mismo que también manifiesta **Cacha (2018)** quien en su estudio llegó a las conclusiones de que la menciona municipalidad si percibe alcúotas correspondientes al cobro de tasas que corresponden al alquiler de vehículos, maquinarias y equipos.

16. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de licencia de funcionamiento.

De acuerdo al artículo 68 en su inciso (c) de la ley de tributación municipal que mediante su D.S. N° 156 – 2004 y el D.L. N° 776 que manifiesta que todo ciudadano que ansía tener un negocio está en la obligación de pagar una tasa por única vez que corresponde a la licencia de funcionamiento, el mismo que es reflejado en un 94% de las encuestas obtenidas en la Municipalidad Provincial de Carhuaz de la recaudación de ingresos que provienen de la licencia de funcionamiento, y un 6% nos manifiestan lo contrario.

17. La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas.

Según los resultados que se obtuvieron de la tabulación de los cuestionarios podemos observar que el 26% de los encuestados respondieron que la Municipalidad Provincial de Carhuaz si percibe ingresos que provengan de las contribuciones especiales de obras públicas, y el otro 74% manifiesta lo contrario (ver tabla 17) con estos resultados se pudo hacer una comparación con el estudio realizado por Cacha (2018) quien en su investigación realizada a la Municipalidad de Recuay, hace conocer que la entidad pública no percibió ingresos por concepto de una contribución por obra pública en el periodo 2016; Respecto a ello se hace una breve recomendación a los funcionarios de cada entidad hacer prevalecer su derecho con respecto a dicha contribución ya que esto le servirá para seguir gestionando un bien en beneficio de la comunidad ya se encuentra estipulado en el decreto legislativo N° 776, y que por derecho le favorece esta contribución.

VI. Conclusiones

Respecto al objetivo general

Con respecto a los resultados encontrados en el desarrollo del presente estudio se ha determinado que la Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó ingresos que provienen del cobro de los diferentes impuestos tales como, el impuesto predial, el impuesto a la alcabala, el impuesto al patrimonio vehicular, entre otros. Así mismo esta entidad se hace beneficiario de cobro de tasas como: el cobro por limpieza pública, por los servicios de seguridad ciudadana, por la licencia de construcción, por operaciones de registro civil, etc. Del mismo modo es acreedora De la Contribución Especial de Obras Públicas. Por lo general todos estos ingresos son bastante favorables para el desarrollo de las actividades económicas de la Municipalidad a favor de la comunidad Carhuacina.

Respecto al primer objetivo específico:

Según datos obtenidos se describe que la Municipalidad Provincial de Carhuaz si percibió ingresos provenientes del cobro de impuestos que se detallan de la siguiente manera: se obtuvo un ingreso por el cobro del impuesto predial, así como también con respecto al impuesto predial coactivo obtuvo un recaudo bastante considerable, por otra parte también se benefició con lo que respecta al impuesto a la alcabala, así como también tuvo ingresos correspondientes al cobro por el impuesto al patrimonio vehicular. Dejando como evidencia que estos impuesto fueron los más resaltantes dentro de los ingresos obtenidos por la Municipalidad Provincial de Carhuaz durante el periodo 2019.

Respecto al segundo objetivo específico

Se describe que la Municipalidad ya mencionada anteriormente si percibió ingresos que provengan del cobro de tasas que se detallan de la siguiente manera: por el cobro de limpieza pública, por los servicios de seguridad ciudadana (serenazgo), por otro también tuvo ingresos con respecto a la licencia de construcción, así mismo tuvo ingresos que corresponde al cobro de puestos, kioskos y otros.

Respecto al tercer objetivo específico

Según los resultados que se obtuvieron, se identificó que los ingresos que percibe la municipalidad en estudio son ingresos que provienen de las contribuciones especiales de las obras públicas, el cual se encuentra estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Decreto Supremo N° 156-2004-EF aprobado decreto legislativo N° 776, este resultado no es el que se esperaba, pero podemos decir que este es la realidad que se observa.

Aspectos complementarios

Recomendaciones

Conforme a los resultados obtenidos la Municipalidad en estudio percibió ingresos que provienen del cobro de impuestos, tasas y contribuciones y se recomienda a la Municipalidad, que para efectos de mejorar mucho más en estos recaudos es considerable el buen manejo de sus funciones administrativas y así mismo sensibilizar a la población en general mediante charlas educativas con temas que conciernen a la recaudación, y seguir motivándolos a través de incentivos de buen pagador, para así inculquen a los demás al cumplimiento de sus obligaciones.

A los trabajadores se les recomienda seguir trabajando de la misma manera para mejorar el desarrollo socioeconómico de la provincia a través de las mejoras de las actividades como son los proyectos de saneamientos, campañas de salud, apoyo en las actividades educativas y recreacionales, garantizando la seguridad ciudadana y promoviendo el respeto entre ciudadanos con la finalidad de mejorar el desarrollo económico del distrito a través del trabajo en equipo.

Del mismo presentar anualmente el balance de los ingresos y egresos de la Municipalidad para que la ciudadanía sepa con claridad el trabajo transparente que realizan los gobernantes en cada periodo, así mismo invitar a la población en general a los presupuestos participativos para dar a conocer a cerca de los proyectos que se tiene en mente realizarlos en la cual serán invertido el dinero que se ha recaudado de sus aportaciones de cada ciudadano pasivo, siendo esta la mejor manera de concientizar a la comunidad al cumplimiento de sus obligaciones ya que verán que ay muchas cosas por hacer, para lo cual se necesita de sus contribuciones.

Referencias bibliográficas

- Abanto, O. (2017). La Tributación Municipal y su Contribución a la Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial de Chota, 2015 [Universidad Nacional de Cajamarca]. In *Universidad Nacional de Cajamarca*.
<http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1900>
- Advincula, E. (2018). La recaudación tributaria y su influencia en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, 2017 [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. In *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/5954>
- Ballesteros, K. D. J. (2019). La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. Caso: Recaudación en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre – Piura, 2018. [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. In *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/10181>
- Cacha, M. (2018). La Recaudación de los Tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016 [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. In *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3026>
- Cajusol, O., & Cerna, R. (2017). Administración tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial municipalidad distrital de Independencia 2015 - 2016 [Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. In *Repositorio Institucional Digital - UNASAM*.
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2174>
- Chupica la Cruz, P. (2017). Caracterización en la recaudación del impuesto predial y

- su incidencia financiera en las municipalidades provinciales del Perú: caso municipalidad provincial de Huaral 2015. [Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. In *Repositorio Institucional - ULADECH*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1048>
- Decreto Supremo, N.-2004-M. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/TUO-ley-de-tributacion-municipal-LP.pdf>
- Delgado, E. (2017). La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la municipalidad distrital de Taricá, 2015. [Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. In *Repositorio Institucional - ULADECH*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/998>
- García, C., & Rocha, J. (2015). Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa Edo. de México. In *Universidad Autónoma del Estado de México*.
<http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/30805>
- Gonzales, G. (2019). La recaudación tributaria municipal y su incidencia en el desarrollo económico del distrito de Cátac 2018. [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. In *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/11409>
- Hernández, D. (2015). Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos Municipales sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio San Diego. In *Universidad de Carabobo*. <https://docplayer.es/40985711-Estrategias-para-incrementar-la-recaudacion-de-impuestos-municipales-sobre-actividades-economicas-en-la-alcaldia-del-municipio-san-diego.html>

- Hernández, R. (2012). Metodología de la investigación sexta edición. In *El Oso Panda.Com* (Vol. 66). El oso panda.com.
<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Herrera, C. (2016). Propuesta De Un Plan De Estrategias De Cobranzas Para Mejorar La Recaudacion Tributaria En Municipalidad Provincial De Bagua-Año 2016 [Universidad César Vallejo]. In *Universidad César Vallejo*.
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/11156>
- Julca, N. (2020). La recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Pomabamba, 2018. In *Universidad Católica Los Angeles de Chimbote*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/17328>
- Llajaruna, N. (2018). Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú: caso municipalidad provincial de Casma, 2016. [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. In *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2317>
- Martín, D. (2016). LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE EN EL PERÍODO 2015. In *Universidad de Huánuco*.
- Martin, E. (2018). Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, 2016 [Universidad San Pedro]. In *Universidad San Pedro*.
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/5870>
- Muñoz, J., & Quiñones, G. (2019). La recaudación tributaria y sus efectos en los

- servicios de limpieza y seguridad ciudadana en la municipalidad distrital de Independencia, provincia de Huaraz. año 2015 [Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. In *Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo*.
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2873>
- Osorio, Y. (2017). Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la municipalidad distrital de Independencia, 2015. [Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. In *Repositorio Institucional - ULADECH*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/425>
- Paz, M. (2019). ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – 2017. In *Repositorio Institucional - USS*.
[http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/6299/Paz Ruiz Mary Cruz Jacqueline.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/6299/Paz_Ruiz_Mary_Cruz_Jacqueline.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2016). *Municipio al Día | Sistema tributario municipal*. <https://municipioaldia.com/finanzas-municipales/sistema-tributario-municipal/>
- Quezada, C. (2018). Recaudación de los tributos y desarrollo sostenible en la municipalidad provincial de Huaraz, 2017. *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/7863>
- Ramos, Y. (2018). La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017. *Universidad César Vallejo*.
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/24365>
- Resolución N° 0037-2021-CU-ULADECH Católica. (2021). Código de Ética para la

- Investigación V004. *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*.
<https://web2020.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2020/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v004.pdf>
- Salinas de la Cruz, T. (2018). Caracterización del impuesto predial de las municipalidades del Perú. Caso Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2016 [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. In *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2049>
- Sanchez, S. (2019). El sistema de control interno y incidencia los estados financieros de la “Universidad Católica los Ángeles de Chimbote”-Huaraz-2018 [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. In *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/15354>
- Solis, M. (2013). Propuesta para el mejoramiento de la recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas. Estudio de caso: Alcaldía del municipio Julián Mellado del Estado Guárico. *Universidad Católica Andrés Bello*, 28.
<http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS8508.pdf>
- Toscano, C. (2019). Características de la Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018. *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/12140>
- Vasquez, S. (2019). ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS EFECTIVAS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HUAMANGA, 2017.

[Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. In *Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/13510>

Zubieta, B. La recaudación de tasas y la gestión financiera en la municipalidad distrital de Independencia, 2015. *Repositorio Institucional - ULADECH*.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1000>

Anexos

CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTABILIDAD

TITULO: LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, 2019

OBJETIVO DE LA ENCUESTA: ¿Determinar la recaudación de los tributos
de la municipalidad provincial de Carhuaz, 2019?

Le agradecemos de antemano por su colaboración brindada y a su vez informarle que su respuesta es la base para la realización de esta tesis para su próxima sustentación en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, en la escuela profesional de contabilidad. Considere la respuesta correcta marcando con una X. Se garantiza la confidencialidad de la presente información.

CUESTIONARIO:

1. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó por concepto del impuesto predial en el año 2019?

a) Si

b) No

2. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó el impuesto de alcabala en el año 2019?

a) Si

b) No

3. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó el impuesto al patrimonio Vehicular en año 2019?

a) Si

b) No

4. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó el impuesto a las apuestas en año 2019?

a) Si

b) No

5. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó el impuesto a los juegos en año 2019?

a) Si

b) No

6. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos en año 2019?

a) Si

b) No

7. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro de limpieza pública en el año 2019?

a) Si

b) No

8. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro de serenazgo en el año 2019?

a) Si

b) No

9. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro de puestos, kioscos y otros en el año 2019?

a) Si

b) No

10. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro de licencia de construcción en el año 2019?

a) Si

b) No

11. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro de inspección ocular en el año 2019?

a) Si

b) No

12. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro de operación de registro civil en el año 2019?

a) Si

b) No

13. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó por venta de agregados en el año 2019?

a) Si

b) No

14. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz recaudó por alquiler de inmuebles en el año 2019?

a) Si

b) No

15. ¿La municipalidad provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro de alquiler de vehículos maquinaria y equipo en el año 2019?

a) Si

b) No

16. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento en el año 2019?

a) Si

b) No

17. ¿La Municipalidad Provincial de Carhuaz percibió ingresos por cobro de contribuciones especiales de obras públicas en el año 2019?

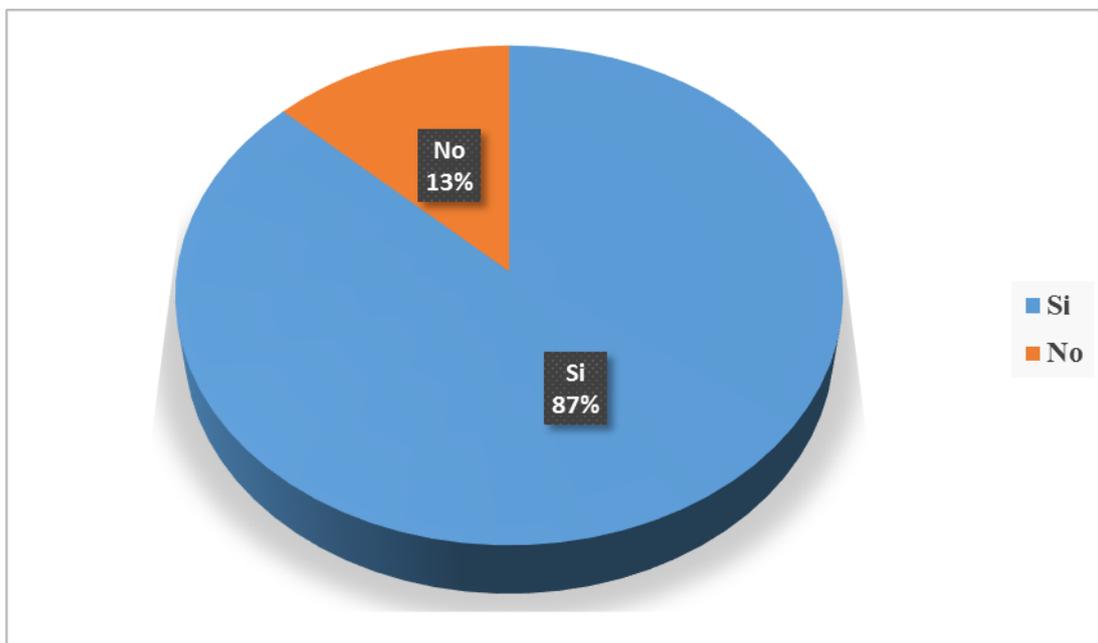
a) Si

b) No

FIGURAS ESTADÍSTICAS

Figura 1:

Recaudó ingresos por concepto del impuesto predial, 2019

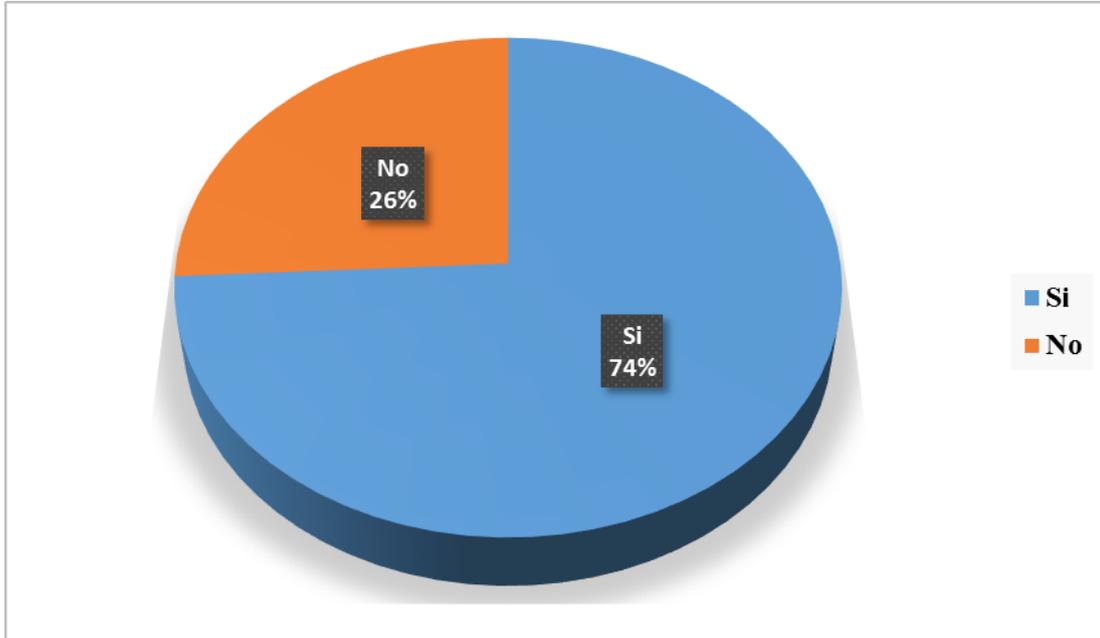


Fuente: Tabla 1

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100%, 27 afirman (SI) que equivale al 87%, y el otro 04 de los encuestados dicen que (NO) que de la misma manera equivale al 13%

Figura 2:

Recaudó ingresos por concepto del impuesto de alcabala, 2019

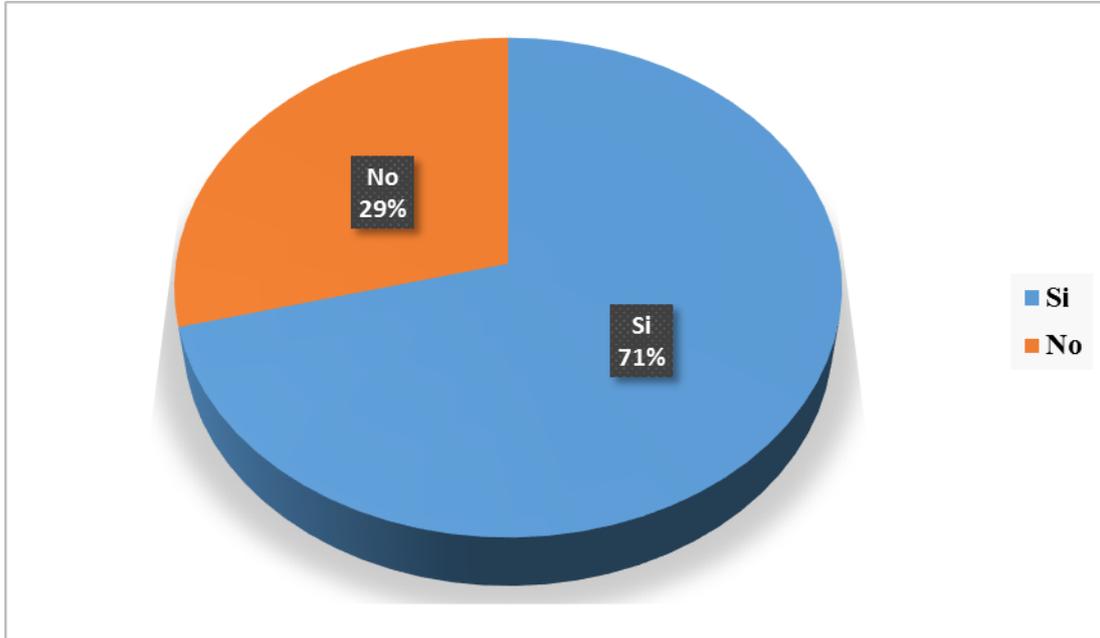


Fuente: Tabla 2

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 23 afirman que (SI) equivalente al 74%, y el otro 08 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 26%

Figura 3:

Recaudó ingresos por concepto del impuesto al patrimonio Vehicular, 2019

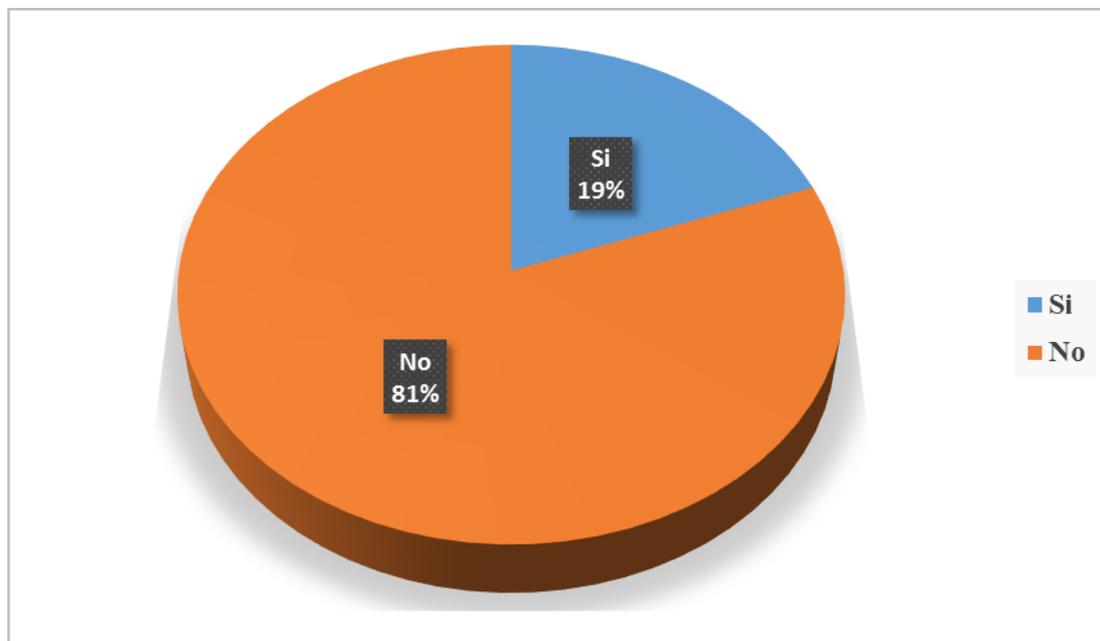


Fuente: Tabla 3

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 22 afirman que (SI) equivalente al 71%, y el otro 09 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 29%

Figura 4:

Recaudó ingresos por concepto del impuesto a las apuestas, 2019

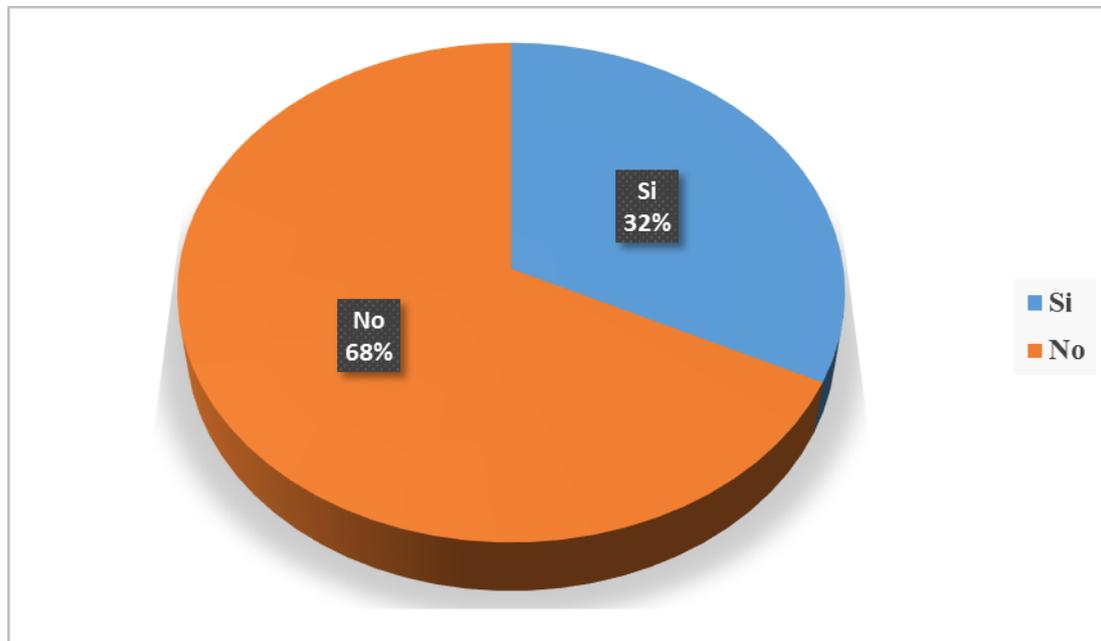


Fuente: Tabla 4

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 06 afirman que (SI) equivalente al 19%, y el otro 25 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 81%

Figura 5:

Recaudó ingresos por concepto del impuesto a los juegos, 2019

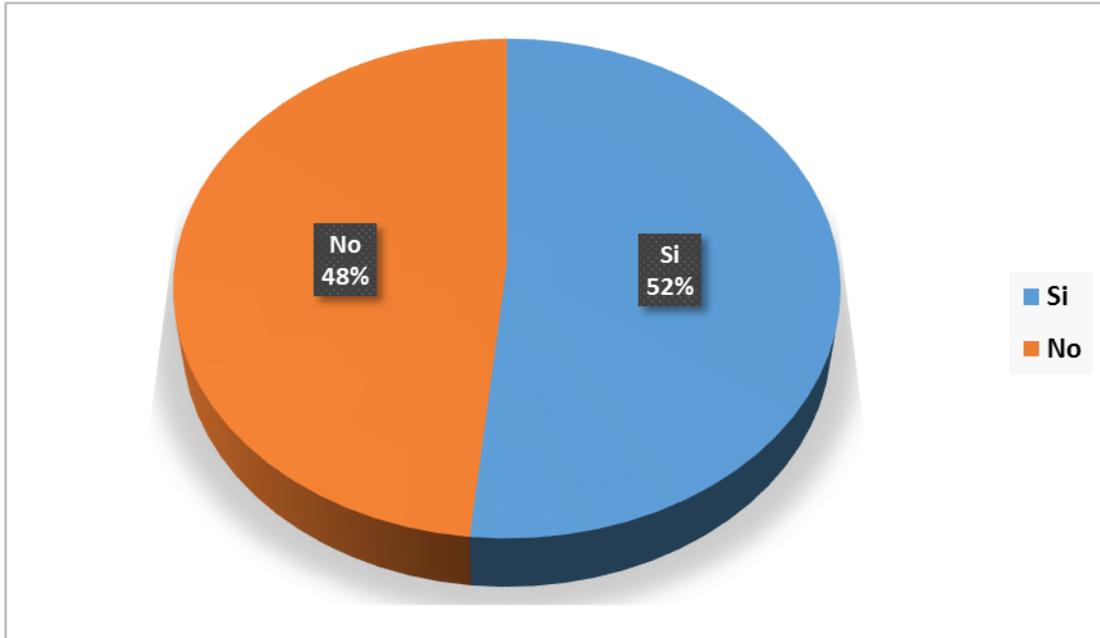


Fuente: Tabla 5

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 10 afirman que (SI) equivalente al 32%, y el otro 21 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 68%

Figura 6:

Recaudó ingresos por concepto del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, 2019

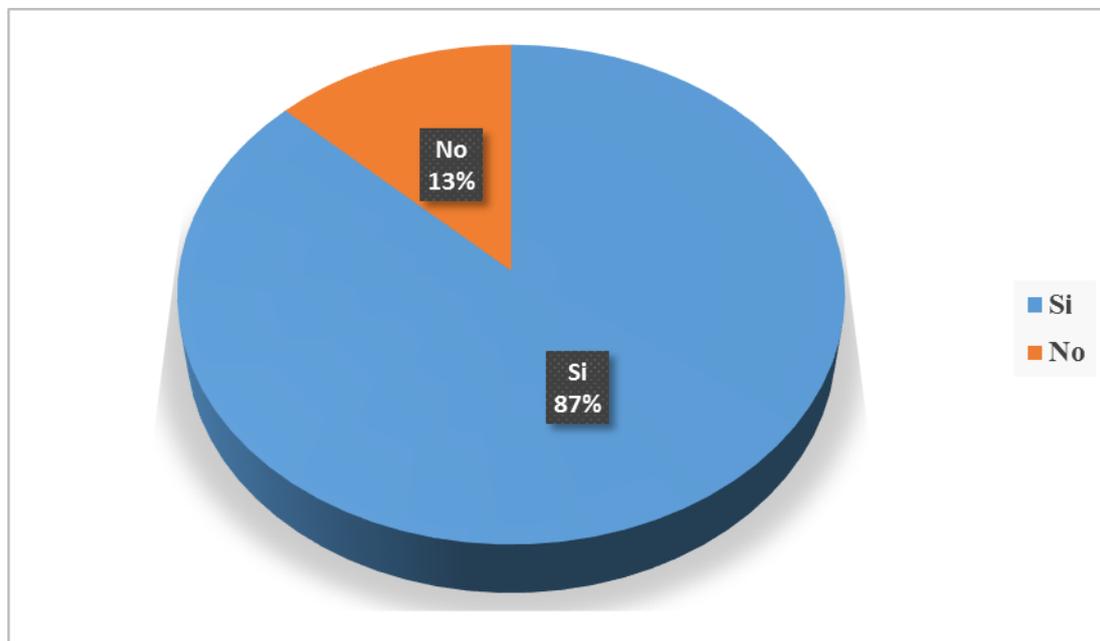


Fuente: Tabla 6

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 16 afirman que (SI) equivalente al 52%, y el otro 15 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 48%

Figura 7:

Percibió ingresos por concepto de limpieza pública, 2019

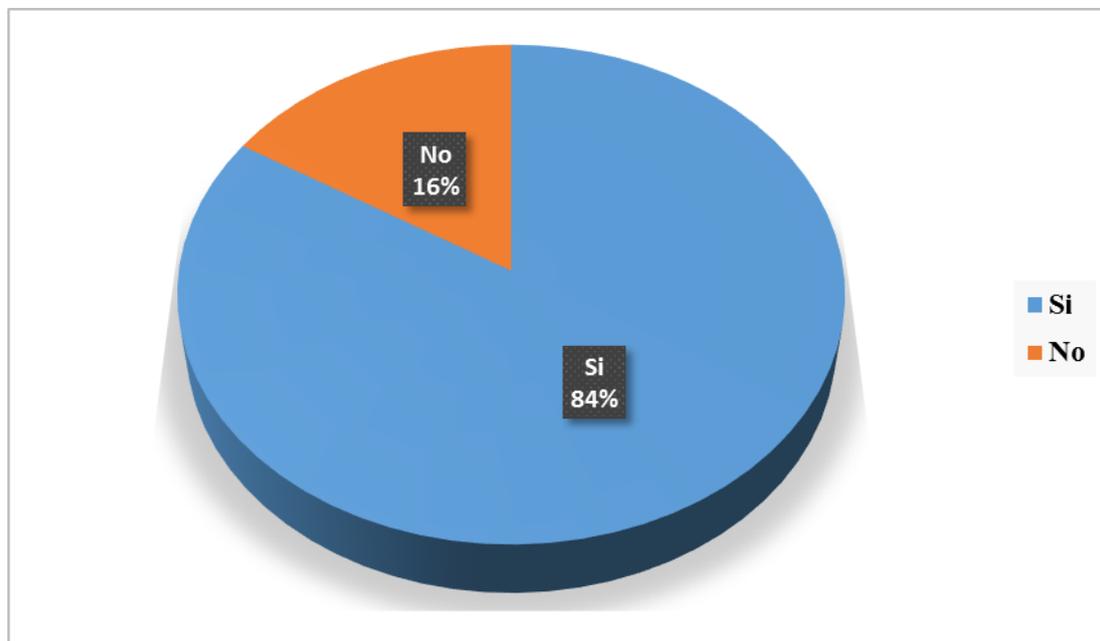


Fuente: Tabla 7

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 27 afirman que (SI) equivalente al 87%, y el otro 04 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 13%

Figura 8:

Percibió ingresos por concepto de serenazgo, 2019

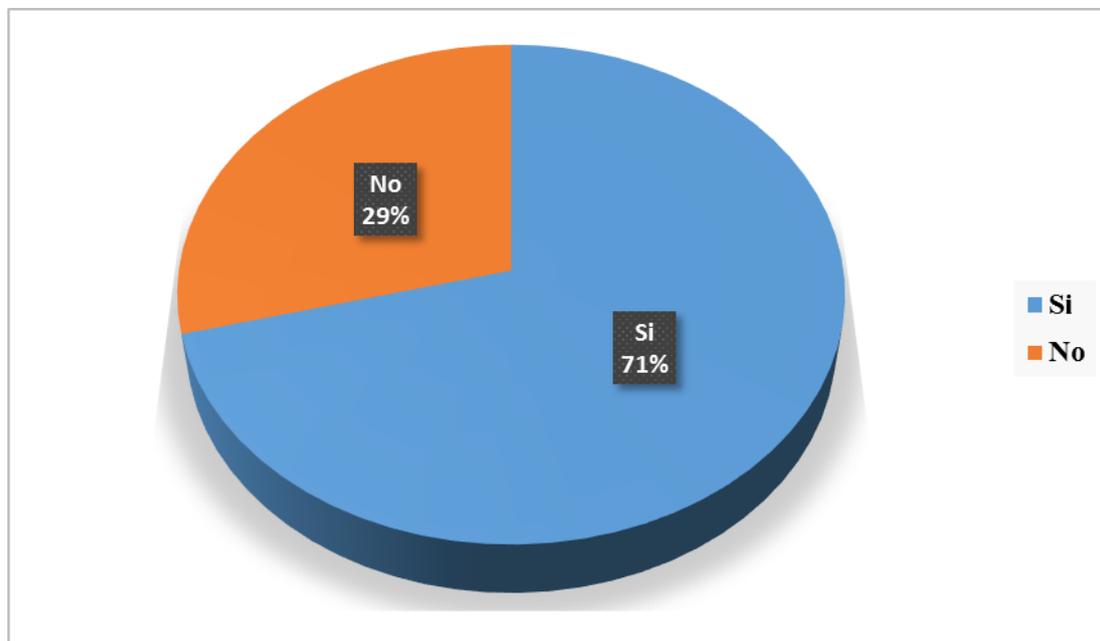


Fuente: Tabla 8

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 26 afirman que (SI) equivalente al 84%, y el otro 05 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 16%

Figura 9:

Percibió ingresos por concepto de puestos, kioscos y otros, 2019

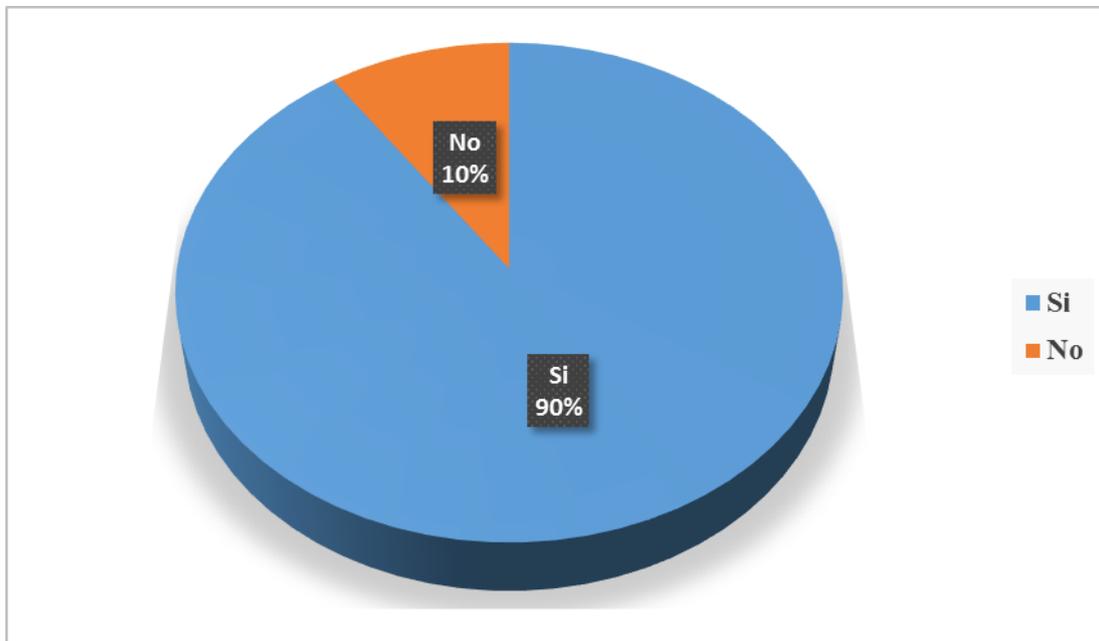


Fuente: Tabla 9

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 22 afirman que (SI) equivalente al 71%, y el otro 09 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 29%

Figura 10:

Percibió ingresos por cobro de licencia de construcción, 2019

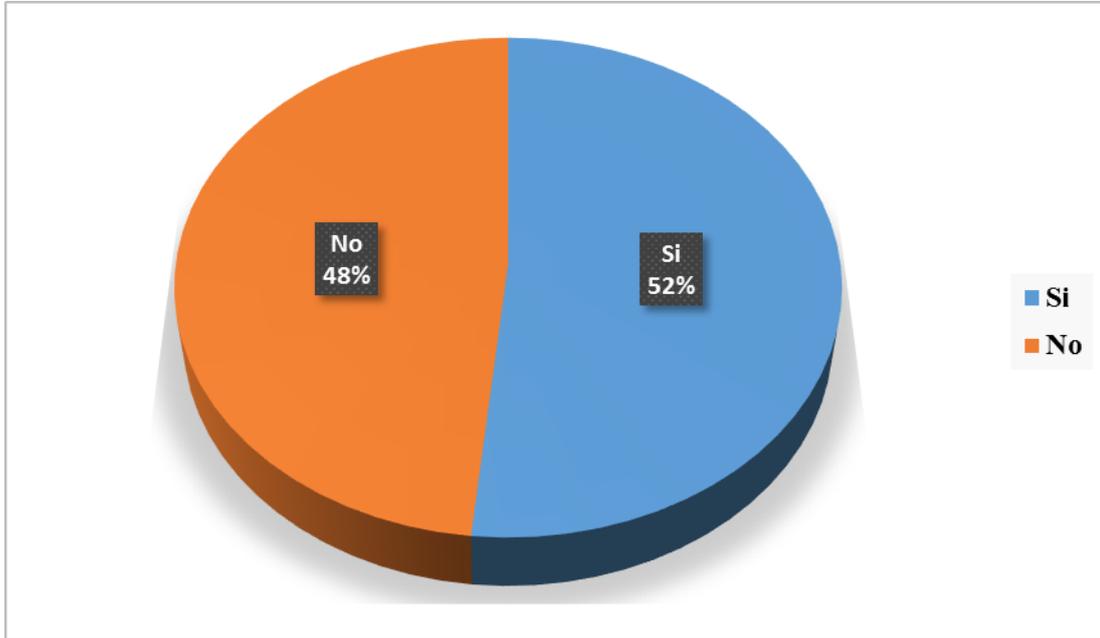


Fuente: Tabla 10

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 28 afirman que (SI) equivalente al 90%, y el otro 03 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 10%

Figura 11:

Percibió ingresos por cobro de inspección ocular, 2019

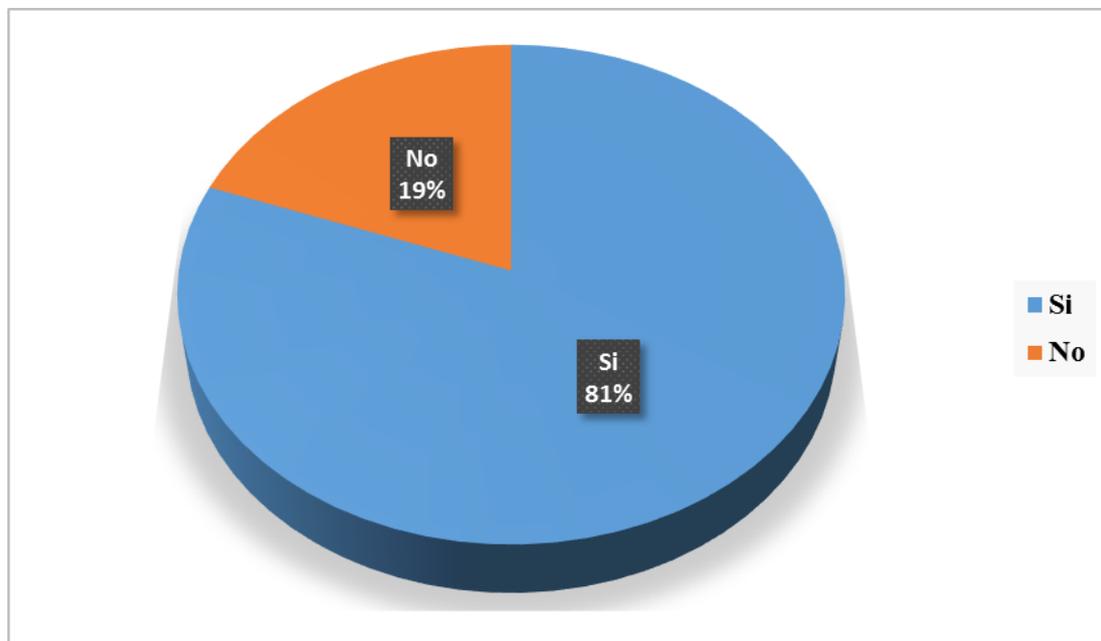


Fuente: Tabla 11

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 16 afirman que (SI) equivalente al 52%, y el otro 15 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 48%

Figura 12:

Percibió ingresos por cobro de operación de registro civil, 2019

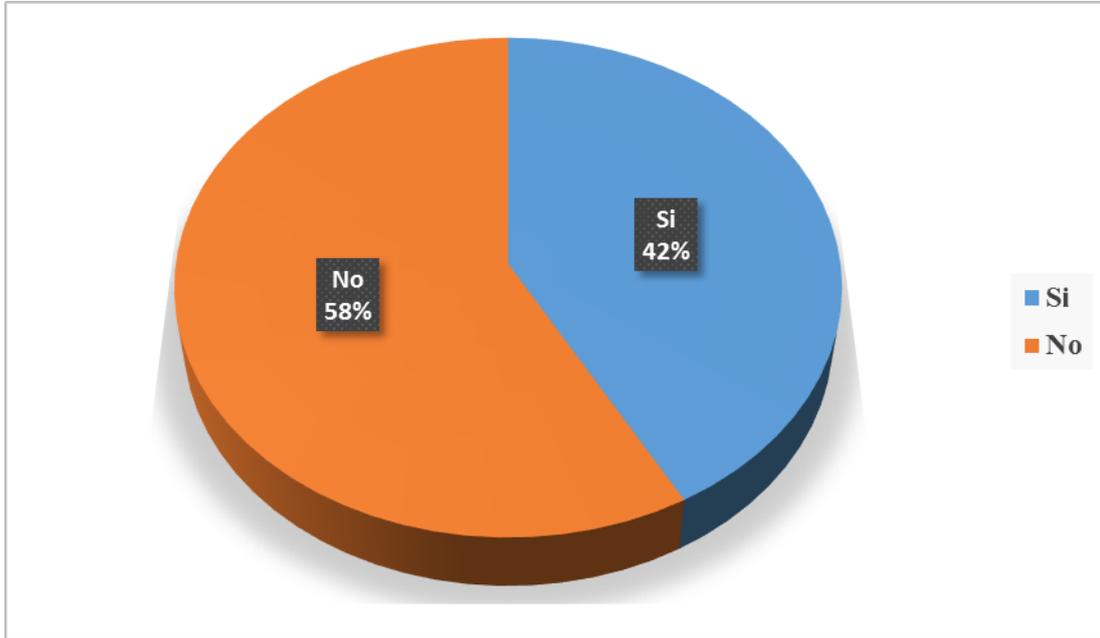


Fuente: Tabla 12

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 25 afirman que (SI) equivalente al 81%, y el otro 06 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 19%

Figura 13:

Recaudó ingresos por venta de agregados, 2019.

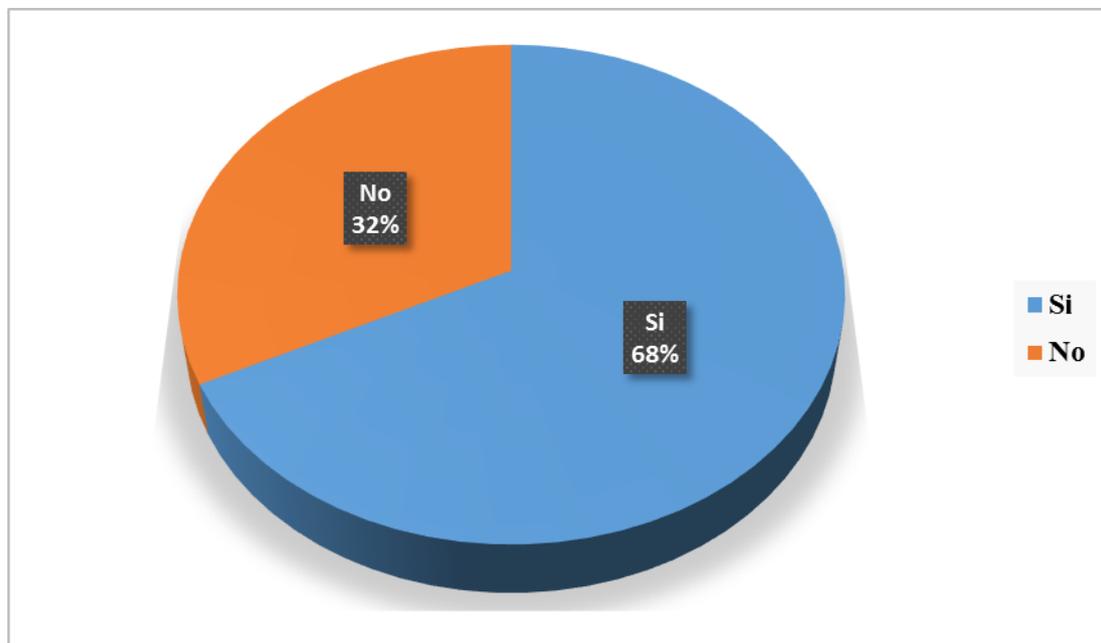


Fuente: Tabla 13

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 13 afirman que (SI) equivalente al 42%, y el otro 18 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 58%

Figura 14:

Recaudó ingresos por el alquiler de inmuebles, 2019.

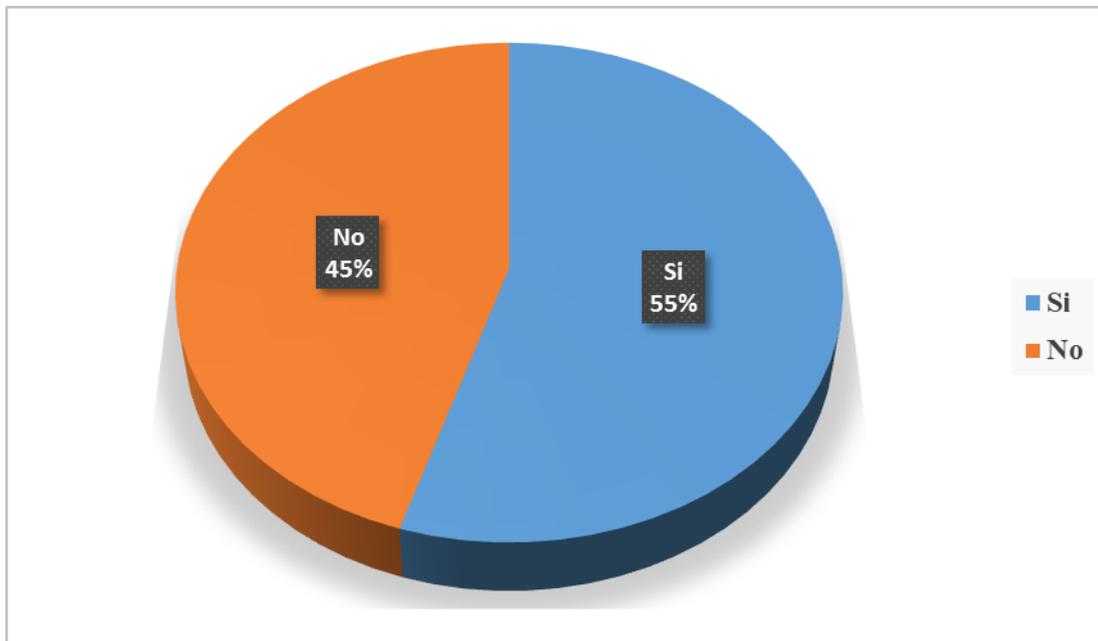


Fuente: Tabla 14

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 21 afirman que (SI) equivalente al 68%, y el otro 10 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 31%

Figura 15:

Percibió ingresos por cobro de alquiler de vehículos maquinaria y equipo, 2019

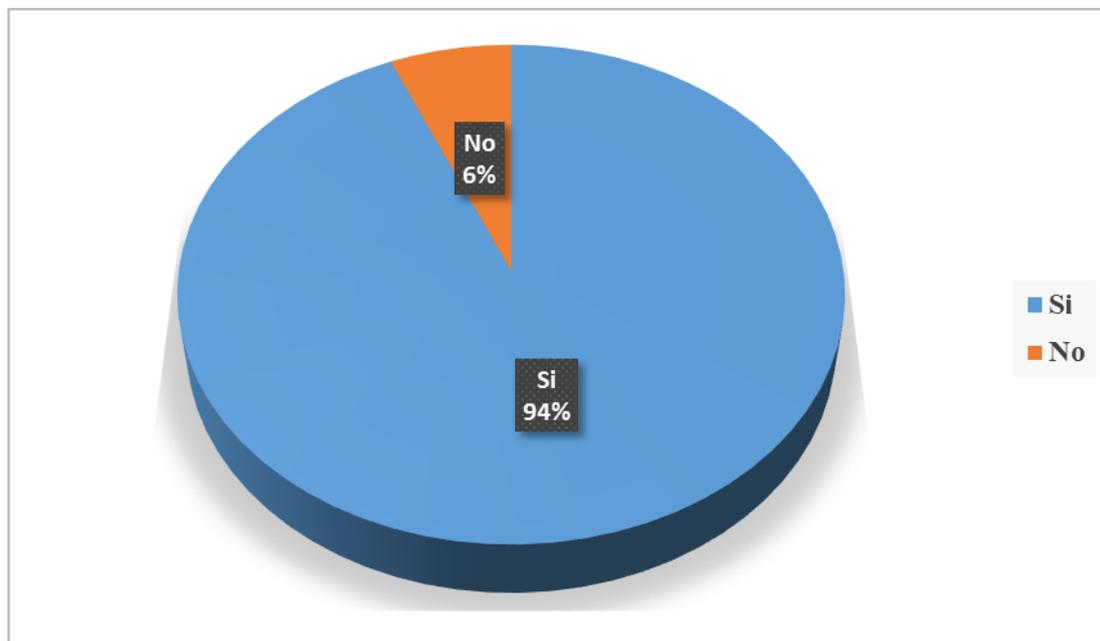


Fuente: Tabla 15

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 17 afirman que (SI) equivalente al 55%, y el otro 14 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 47%

Figura 16:

Percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento, 2019

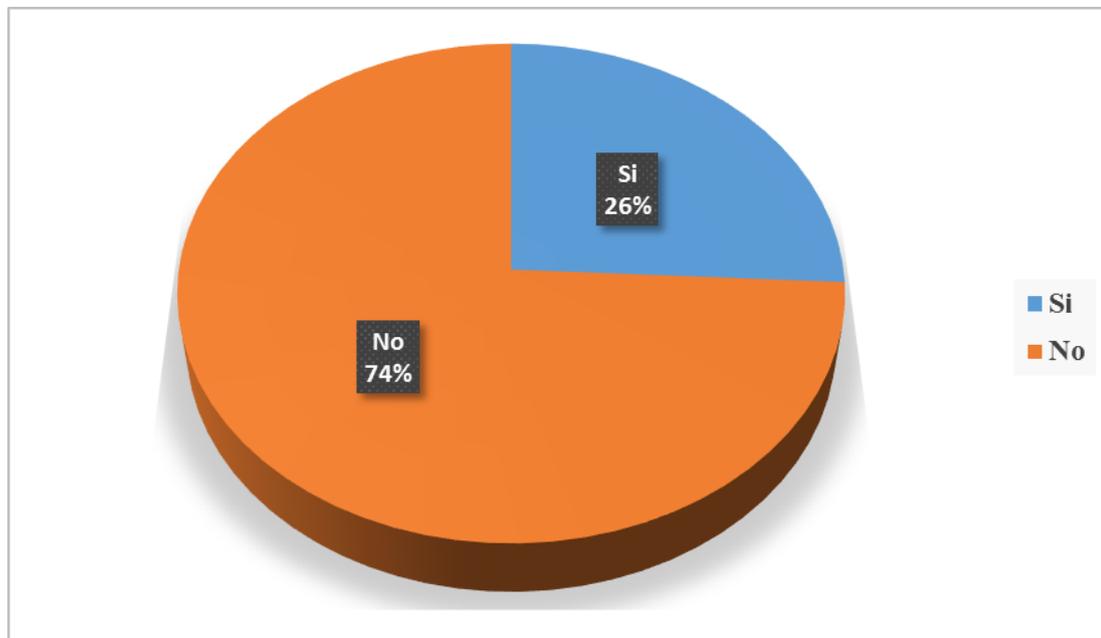


Fuente: Tabla 16

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 29 afirman que (SI) equivalente al 94%, y el otro 02 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 06%

Figura 17:

Percibió ingresos por cobro de contribuciones especiales por obras públicas, 2019



Fuente: Tabla 17

Interpretación: De un total de 31 trabajadores encuestados que equivale al 100% del mismo, 08 afirman que (SI) equivalente al 26%, y el otro 23 de los encuestados dicen que (NO) la misma que equivale al 74%



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Señor:
Pablo Pedro Julca Chavez
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz
Carhuaz.-



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial a la vez comunicarle que:

Dentro de la formación de pregrado en la carrera profesional de Contabilidad de la Universidad Católica los Angeles de Chimbote, se considera muy importante la realización de actividades de investigación.

En este marco, nuestros estudiantes de la asignatura de Tesis II, donde los alumnos desarrollan un estudio de investigación de acuerdo a la línea de investigación de la carrera profesional de Contabilidad en lo que concierne a la Recaudación de los Tributos.

En ese sentido es de nuestro interés que esta investigación se pueda desarrollar en su Entidad, el objetivo de esta petición es que el estudiante **Yoni Victor Campos Pimentel**, con **Código Universitario 1203151110** realice la ejecución del instrumento de investigación en la Entidad que usted dirige.

Es importante señalar que esta actividad no conlleva ningún gasto para su institución y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Entidad.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, aprovecho de la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;


MGR. CPC ALEJANDRO FERNÁNDEZ PEREIRA
COORDINADOR PROGRAMA DE CONTABILIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA N° 029-2019-MPC/GAF-RR.HH.

Carhuaz, 07 de Junio del 2019

Mg. C.P.C.C. Agapito Meléndez Pereira
Coordinador Programa de Contabilidad - Huaraz

Referencia: Expediente Administrativo N° 004049

Presente.-

ASUNTO : RESPUESTA SOBRE SOLICITUD DE INVESTIGACION Y ENCUESTA MPC.

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo comunicarle que el alumno **YONI VICTOR CAMPOS PIMENTEL** identificado con Código Universitario N° 1203151110, alumno de la Escuela de Contabilidad, de la Institución Educativa que usted representa como "**Coordinador del Programa de Contabilidad**"; ha sido **ACEPTADO** en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a fin de que pueda desarrollar las investigaciones que concierne a la Recaudación de los Tributos.

Para lo cual se le estará brindando todas las facilidades.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOS
AGAPITO MELÉNDEZ PEREIRA
COORDINADOR PROGRAMA DE CONTABILIDAD
10/06/19


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Etc. Adm. Enrique F. Moreno Rurush
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS